



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2022

VOL. LXIX **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 15 de noviembre de 2021** **Núm. 24**

A la una y un minuto de la tarde (1:01 p.m.) de este día, lunes, 15 de noviembre de 2021, el Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a la una y un minuto de la tarde (1:01 p.m.) de hoy, 15 de noviembre de 2021.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Invocación estará hoy a cargo de la compañera Angie Agosto, de la Oficina del señor Presidente.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La señora Angie Agosto, de la Oficina del Presidente del Senado, procede con la Invocación.

SRA. AGOSTO: Jehová te bendiga y te guarde. Jehová te haga resplandecer su rostro sobre ti y tenga de ti misericordia. Jehová alce sobre ti su rostro y ponga en ti paz. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, autorizar a la Comisión de Nombramientos que mientras se lleve a cabo los trabajos de la sesión del día de hoy pueda realizar una reunión ejecutiva virtual con el propósito de considerar varios nombramientos. De igual forma, se autoriza a los miembros de la Comisión de Nombramientos a participar de la misma.

SR. PRESIDENTE: Se dará a la una treinta de la tarde (1:00 p.m.) de forma virtual.

Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes notificando que la Cámara ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 157. Para que el Senado de Puerto Rico no concurra con dichas enmiendas...

Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del pasado martes, 26 de octubre.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para posponer los Turnos Iniciales para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 258.

De las Comisiones de Cumplimiento y Reestructuración; y de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 181, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Desarrollo, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 579, sin enmiendas.

De la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 774, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 431, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 83, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 812, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos de la Vida y Familia, un informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 113.

De la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, un segundo informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 77.

De la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, un tercer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 77.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 289; 297; 319 y 364, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas? Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 344; y el Sustitutivo de Senado a los P. del S. 259, 311, 462 y 643.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y un comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 8; 25; 102; 216; 259; 273; 372; 398; 457; 470; 672; 842; 931; 974; 1010; 1048; 1067; 1074 y 1078; y las R. C. de la C. 66; 107; 113; 201; 203; 221; 229; 235; 240; 245; 246 y 247, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 325 y la R. C. de la C. 178.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 157 y 410; y la R. C. del S. 204.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 77; 87; 203; 314; 361; 491 y 499; y las R. C. del S. 116; 122 y 171.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que, en su sesión del jueves, 11 de noviembre de 2021, el Senado acordó solicitar a la Cámara de Representantes la devolución del P. del S. 364, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su sesión del jueves, 11 de noviembre de 2021, acordó devolver al Senado el P. del S. 364, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 487; y a las R. C. de la C. 154; 155; 158; 159 y 161.

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el informe de conferencia en torno al P. de la C. 670.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el tercer informe de conferencia del P. del S. 48.

*La senadora Soto Tolentino ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 434, al cual se unieron las senadoras Jiménez Santoni y Riquelme Cabrera.

**La senadora Moran Trinidad ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 479, al cual se unieron las senadoras Padilla Alvelo y Soto Tolentino y el senador Villafaña Ramos.

***La senadora Soto Tolentino ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1003 (segunda conferencia).

El senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 563, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de la medida.

***El voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 434, sometido por la senadora Soto Tolentino, al cual se unieron las senadoras Jiménez Santoni y Riquelme Cabrera, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 479, sometido por la senadora Moran Trinidad, al cual se unieron las senadoras Padilla Alvelo y Soto Tolentino y el senador Villafaña Ramos, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*****El voto explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 1003 (segunda conferencia), sometido por la senadora Soto Tolentino, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes notificando que se ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 157. Para que el Senado de Puerto Rico no concurra con dichas enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 157, por lo que solicitamos que se designen los miembros a pertenecer en el Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: La Cámara de Representantes ha convenido a conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del Proyecto del Senado 157.

A tales fines, el Senado designa a los siguientes compañeros para ser parte del Comité de Conferencia: senador José Luis Dalmau Santiago; senadora González Huertas; senador Aponte Dalmau; senadora Hau; senador Ruiz Nieves; senador Torres Berríos; senador Rivera Schatz; senador Vargas Vidot; senadora Santiago Negrón; senadora Rodríguez Veve; y senadora Rivera Lassén.

Para efectos del Senado, vamos a nombrar este mismo Comité de Conferencia para los demás proyectos en donde la Cámara decida conferenciar con el Senado.

Adelante, señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, también se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes notificando que la Cámara ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 410. Para que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas introducidas a dicho proyecto, por lo que se designa al Comité que usted ya acaba de mencionar.

SR. PRESIDENTE: Para que se conforme un Comité de Conferencia, a solicitud nuestra, en torno al Proyecto del Senado 157 y en torno al Proyecto del Senado 410 que acaba de solicitar el señor Portavoz.

Próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, también la Cámara de Representantes notifica que ha aprobado, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 204. Para que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara; y que usted constituye el mismo Comité.

SR. PRESIDENTE: A solicitud del señor Portavoz, también el Senado ha decidido conferenciar en la Resolución Conjunta del Senado 204. Y nombramos el mismo Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 157 y del Proyecto del Senado 410.

Próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, estamos solicitando un receso para que se pueda atender ...

Señor Presidente, para que se reciban las demás comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se solicita entonces que se decrete un receso hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) para atender el asunto de las vistas de nominación que usted acaba de señalar.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día de hoy.

Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para ir a Turnos Iniciales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, para ir al turno de Turnos Iniciales.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot; Bernabe Riefkohl; las señoras Rodríguez Veve; Santiago Negrón; Rivera Lassén; y los señores Ruiz Nieves y Aponte Dalmau, solicitan Turno Inicial al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot; compañero Rafael Bernabe; señor portavoz Javier Aponte; compañera Joanne Rodríguez Veve; María de Lourdes Santiago Negrón; Ana Irma; Ramón Ruiz y Javier Aponte.

Adelante el compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

El pasado viernes culminó la visita de la acreditadora Middle States al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Me temo que hay malas noticias. La información que sale a relucir es que el comité de reacreditación dijo en la conferencia final que su recomendación será que el Recinto de Ciencias Médicas está en incumplimiento con el Estándar VI que aborda los requerimientos de recursos y planificación. También, hizo señalamientos serios sobre el Estándar VII sobre gobernanza, y gracias a estudiantes y a una profesora se salvan de que se incluyera como un señalamiento, como un incumplimiento. Específicamente dijeron que tienen dudas del compromiso de la Junta de Gobierno con el Recinto y la UPR. Esas son palabras mayores.

El jueves, un día antes, este Senado rechazó la posibilidad de reformar el andamiaje de la UPR, incluyendo su gobernanza. Quienes prestaron su voto, su abstención o su ausencia para evitar la aprobación del Proyecto del Senado 172, a esas personas les pregunto, ¿ese es el andamiaje que ustedes protegen? Los que no tienen compromiso con la UPR, los que prefieren un juego de baloncesto a estar en la reunión de reacreditación.

La Reforma Universitaria hubiese atendido los señalamientos al Estándar VII de gobernanza y pudiera haber sentado las bases para atender el Estándar VI. Pero siete (7) personas aquí le votaron en contra, una (1) persona se abstuvo, y seis (6) no estuvieron presentes para votar. Lo que les quiero decir es que la Reforma Universitaria es hoy más pertinente y necesaria que nunca. Y lo que sucede en el Recinto de Ciencias Médicas y la Junta de Gobierno es una clara evidencia de esto. Me temo que no será la última vez que escuchemos de las situaciones de la UPR. Pero lo que queda bien claro en la mente de la comunidad universitaria, de sus egresados y el pueblo, es a quiénes realmente le importa la UPR y a quienes no.

En conversaciones con la propia comunidad universitaria y la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria, quienes son los autores de este proyecto, se ha decidido que la lucha por una Reforma Universitaria continuará. Se radicará nuevamente la medida en la Cámara y en el Senado, y quizás en la Cámara encuentren la valentía que faltó en el Senado. Pero una cosa es indiscutible, la lucha por una Reforma Universitaria está más vigente que nunca y es más necesaria que nunca.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Vargas Vidot.

Reconocemos al compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo por lo general no hablo en estos turnos o en este Hemiciclo de situaciones personales. Pero en este caso voy a hacer una excepción, porque lo que voy a relatar me parece que corresponde a la experiencia de muchísimas personas en Puerto Rico.

Ayer domingo, temprano en la noche, luego de venir de hacer una compra en un supermercado, yo me disponía a sentarme a escribir un artículo que tenía que entregar hoy al periódico *Claridad*. Mi esposa se disponía a hacer un trabajo que tiene que hacer como profesora en la Universidad de Puerto Rico y unos trabajos de un curso postgraduado que está tomando, y mi hijo de ocho (8) años estaba jugando juegos de Internet bajo la advertencia de que tenía que acabar una asignación que tenía para el día de hoy. Y se fue la luz. Se fue la electricidad. Y uno dice, bueno, volverá en una (1) hora, esperamos para hacer estos trabajos. Pasaron dos (2) horas y no llegó. Pasaron tres (3) horas y no llegó. Llegó hoy a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Pasamos toda la noche sin electricidad, y también salimos para el trabajo y salimos para la escuela sin que llegara la electricidad. El artículo que iba a escribir en casa ayer a las nueve de la noche (9:00 p.m.) o a las ocho (8:00) lo tuve que escribir aquí en la oficina, en el Capitolio. Durante ese periodo llamamos varias veces al número que LUMA presenta, el número telefónico, para reportar averías y que le instan a uno, reporte las averías, reporte las averías, es un cuadro, ninguno de los números que aparecía en el listado del menú de LUMA respondía. Esta mañana mi esposa me relata cómo ella cuando regresó después de dejar a mi hijo en la escuela, a nuestro hijo en la escuela, vio el camión de LUMA que estaba llegando allí al vecindario, y que estuvo allí haciendo un trabajo, más o menos por veinte (20) minutos, quince (15) minutos, y se fue y volvió la luz.

Es decir, todo indica que la avería que había era muy sencilla y que se arreglaba en quince (15) minutos. Pasamos doce (12) o catorce (14) horas sin electricidad porque LUMA evidentemente no tiene el personal ni tiene el equipo o no tiene la voluntad de atender estas averías con la diligencia que se deben atender. Y esta situación que vivimos nosotros, por lo que yo he podido ver en los medios sociales, es

mucho menos terrible, mucho más terrible la situación que viven otras personas en otros lugares de Puerto Rico.

Yo estoy seguro que si los cientos de celadores que ahora están haciendo otras labores en otras agencias de Gobierno estuviesen haciendo su trabajo de celador, esa avería se hubiese reparado mucho más rápido. Y estoy seguro que me van a responder hoy algunas personas en Twitter o en algún lugar diciendo, pero es que cuando estaba la Autoridad también había apagones, que cuando estaba la Autoridad también el servicio era muy malo. Y mire, yo soy el primero en que lo reconozco. Todos aquí reconocemos, empezando por los trabajadores y trabajadoras de Energía Eléctrica, que Energía Eléctrica necesita una transformación. Que el servicio de Energía Eléctrica no era bueno y había que transformarlo. Ese no es el “issue”, esa no es la discusión. La discusión es que aquí se nos dijo que la solución a los problemas de Energía Eléctrica era la privatización. Que la solución a los problemas de Energía Eléctrica era LUMA. Y ya estamos viendo que ese argumento, igual que fue falso cuando se habló de que el problema de la solución a la salud de Puerto Rico era la privatización, estamos viendo que es un argumento falso. Y que el servicio eléctrico, lejos de mejorar, empeora.

Por ahí se dice, es imposible cancelar el contrato de LUMA. Lo que yo creo que es imposible es que nosotros pensemos que vamos a estar quince (15) años, porque eso es lo que dice ese contrato, quince (15) años con esta empresa que ya ha demostrado su incapacidad para poder mejorar el servicio de energía eléctrica en Puerto Rico. Y no entro en todos los “issues” de la falta de transparencia, de la falta de disposición de entregar información. Lo único que espero es que, como parte de la lucha por cancelar este contrato, efectivamente la información que se le ha entregado a la Cámara y que el mismo Presidente del Cuerpo hermano ha dicho que tiene información que incrimina o que habla muy mal de funcionarios de nuestro Gobierno o figuras de nuestra política, que toda esa información se haga pública.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rafael Bernabe, muchas gracias.

Compañera Joanne Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señor Presidente.

El pasado 10 de octubre, en ocasión de la conmemoración del Grito de Yara, la juventud cubana en Puerto Rico me invitó a pronunciar unas breves palabras en la Casa Cuba en Isla Verde. Y hoy, 15 de noviembre, día en que las calles cubanas están previstas a ser un escenario de un nuevo grito por la libertad, creo pertinente repetir, con algunas sutiles modificaciones, lo que dije hace poco más de un (1) mes en aquella conmemoración.

Recordaba ese 10 de octubre que luego de treinta y cuatro (34) años de gesta patriótica tras el estallido del Grito de Yara en 1868, y apenas a los cincuenta y siete (57) años de su independencia nacional, la Cuba libre se apartó del derrotero de la plenitud al privar a sus propios hijos de la libertad individual.

La historia de Cuba hoy más que nunca, en pleno Siglo XXI, hace eco en un Puerto Rico en el que resurgen fuerzas políticas en casi todos los partidos que balbucean discursos populistas, sin suficientes en su contenido, pero pegajosos como estribillos al servicio de los oídos incautos. Se trata de actores políticos con estrategias del siglo pasado, que bajo el manto de causas de apariencia noble, pretenden adelantar supuestas reivindicaciones de derechos colectivos mientras son selectivos cuando de los derechos individuales se trata.

Y así, entre los engañosos reclamos de equidad y de respeto a la diversidad, incluso de protección a la salud, se ha colado en nuestro país el germen del socialismo, que ha destruido las libertades fundamentales del ser humano y, con ellas, la propia vida de nuestra hermana isla antillana. Los socialistas, como algunos de los que ya han ganado asientos en este Senado, y que exaltan las alegadas bondades del régimen comunista cubano, o que firman declaraciones públicas en favor de ese gobierno

opresivo, esos que son copias de carbón de Carlos Marx y Engels, de los bolcheviques, de Castro, de Chávez y de Maduro, no pierden tiempo en su misión de aniquilar las instituciones pilares de nuestra civilización, que no solo nos permitirían alcanzar la plenitud material, sino que además nos fortalecen desde nuestra propia herencia espiritual.

Esta historia oscura de la izquierda política los cubanos la conocen mejor que nosotros mismos, porque nadie la conoce tanto como el que la vivió. Mientras, parecería que el reflejo de la historia cubana sobre aguas del Mar Caribe no ha sido experiencia suficiente para que los puertorriqueños divisiéramos a la distancia las amenazas de los impostores de la libertad. Los impostores en dos (2) direcciones. Por un lado, los que reclaman la libertad de los individuos, pero aniquilan la libertad de los pueblos, como ocurre en Puerto Rico, pueblo que todavía vive bajo el colonialismo. Y, por otro lado, los que defienden la libertad de los pueblos, pero mutilan hasta la muerte la libertad de las personas, como ocurre en Cuba bajo un régimen totalitario.

Como puertorriqueña, antillana, lo que no quiero para la patria cubana tampoco lo quiero para mi isla borincana. Y como hija de la historia que entrelaza el destino de estos pueblos y que nos ha hecho mucho más que vecinos isleños, les digo que indistintamente de cuál sea la fórmula de status que se favorezca como destino político para Puerto Rico, por encima de las diferencias que nos dividen, defenderé, y espero que la mayoría defendamos, los valores democráticos y los derechos individuales fundamentales, como baluartes seguros de la libertad para la gran familia antillana.

Patria y vida. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Joanne Rodríguez Veve.

Reconocemos en su turno a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde el día de ayer han abundado los señalamientos y comentarios sobre mi firma en una declaración titulada a la comunidad internacional, suscrita también por figuras como Ignacio Ramonet; el Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel; y el teólogo Leonardo Boff, documento en el que se condena el bloqueo económico a Cuba y donde se subraya la arrogante negativa de los Estados Unidos ante la reiterada petición de las Naciones Unidas requiriendo el fin de dicho bloqueo, petición consignada en las veintinueve (29) resoluciones que consecutivamente se han aprobado cada año, excepto el año de la pandemia, desde el 1992.

En la declaración que suscribí se menciona, además, el hecho incontrovertible y como tal ampliamente difundido, de que los Estados Unidos ha financiado y ha fomentado una agenda intervencionista ajena a los principios de soberanía nacional. No es que eso sea noticia, claro. Desde principios del Siglo XX, a través de mecanismos como la infame Enmienda Platt, el Gobierno de los Estados Unidos, amparado en su convicción profundamente racista de que los pueblos caribeños no podemos ejercer gobierno propio, ha cultivado esa vocación de dominio sobre nuestras dos (2) naciones.

Los titulares alegan que la declaración, cito: “Respalda la prohibición de marchas opositoras”, a pesar de que tales expresiones no constan en el texto, y convenientemente obvian toda referencia al fundamental tema del bloqueo que ha llegado al extremo de obstaculizar la adquisición de jeringuillas para la administración de la vacuna contra el COVID, vacuna generada en Cuba fuera de esquemas de enriquecimiento corporativo. Diversas personalidades dentro y fuera de la política hacen señalamientos sobre mi inconsistencia.

Y sobre ese punto en particular quiero hacer la siguiente declaración. Consistentemente, en los más de veinte (20) años que llevo en la política, me he opuesto a las políticas intervencionistas de los Estados Unidos, siendo Puerto Rico, con ciento veintitrés (123) años de coloniaje a costas, el ejemplo más claro de los extremos a lo que dicha política puede llegar. Consistentemente, no puede extrañarle a nadie que lo haga ahora, me he opuesto al bloqueo instrumentado por la Ley Helms-Burton y

disposiciones derivada de ella, con la misma firmeza con la que se oponen los ciento ochenta y cuatro (184) países que votaron en la ONU a favor de la resolución contra el bloqueo hace apenas unos meses, dejando a Israel y Estados Unidos en clara minoría. Y, consistentemente, como en tantos asuntos que sé que tienen un costo político, porque es más fácil estar del lado de las mayorías, y así ha sido en el caso de la defensa de las comunidades LGBTT o contra la Junta o por la independencia, consistentemente digo de frente lo que pienso y expreso sin ambigüedades lo que creo.

Y creo firmemente que todos los que nos preciamos de tener lazos de fraternidad y afecto con el pueblo cubano, independientemente de otras consideraciones, tenemos que expresarnos de forma clara y contundente, igual que el resto de las naciones del planeta, contra un bloqueo cuyo único resultado en seis (6) décadas, ha sido carencias y privaciones para el pueblo. Más aún, en el contexto de nuestra situación material que promete agravarse en los tiempos por venir, creo que debemos vernos en el espejo de Cuba y comprender los extremos de inhumanidad a lo que es capaz de llegar Estados Unidos para imponer su control político y sus intereses económicos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

Reconocemos en su turno a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde inicios de la pasada Sesión Legislativa la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales que presido ha estado evaluando y analizando medidas propuestas para enmiendas a la Ley 4 del 2017, en busca de restituir y ampliar derechos y beneficios a la clase trabajadora. En ese sentido, la Comisión comenzó la evaluación de proyectos de este Senado, el 91 y el 123, dirigidos a derogar y modificar la llamada Reforma Laboral. Mientras estábamos haciendo eso, adentradas esas etapas, recibimos el Proyecto de la Cámara 3, aprobado en la Cámara, por lo que las medidas fueron evaluadas, dándole obviamente deferencia al Proyecto de la Cámara 3 que fue aprobado.

La llamada mal Reforma Laboral, que le llamamos “Deforma Laboral”, tuvo el efecto de arrebatarle a la clase trabajadora derechos y protecciones que les habían cobijado por décadas con la supuesta intención de promover un desarrollo económico y una creación de empleos, escenarios que nunca se han concretado. Hasta la fecha no hemos recibido ningún estudio, como decimos todas las veces, ningún estudio que pueda demostrar ni evidenciar el impacto positivo de la implantación de la Ley 4 del 2017, y eso es un hecho irrefutable.

En cuanto al Proyecto de la Cámara 3, según radicado, la medida respondía igualmente a un compromiso programático que prácticamente todas las delegaciones teníamos de devolverle a las empleadas y empleados esas salvaguardas que habían perdido. La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, por lo tanto, realizó un análisis integral de todas las propuestas para alcanzar un lenguaje que respondiera a las realidades que enfrentan miles de trabajadores y trabajadoras, sin poner en riesgo la subsistencia de pequeños comerciantes.

Hoy he estado viendo varias veces un video repetido que tiene que ver con una promesa repetida, hecha en la Cámara, donde se habla una y otra vez de derogar la Ley 4 del 2017. En este Senado evaluamos el Proyecto de la Cámara 3, lo mejoramos, sin duda, en muchos sentidos, y fue objeto de una votación prácticamente unánime, con un (1) solo voto en contra. Pero luego del proceso de que no hubo en la Cámara, no acordaron las enmiendas hechas en el Senado, hemos estado durante mucho tiempo en un proceso muy fuerte, un proceso concienzudo y muy respetuoso, entendía yo, de ver los puntos en consenso, no necesariamente lo que habíamos aprobado en el Senado con las enmiendas que hemos hecho, pero sí buscando un lenguaje de consenso que mantuviera esa promesa de devolver derechos que los trabajadores y las trabajadoras habían perdido.

Hemos estado en ese proceso y creíamos haber llegado a un lenguaje para el 3 de noviembre de este año. El 3 de noviembre del 2021 teníamos un borrador, un borrador que tenía menos beneficios a lo que originalmente habíamos propuesto aquí en el Senado, pero que mantenía beneficios suficientes para poder decir que le estábamos devolviendo derechos a los trabajadores y las trabajadoras. Cuando creíamos que eso era lo que estaba sobre la mesa, porque ese había sido el llamado “consenso” que habíamos llegado, resulta que recibimos el jueves un informe de entirillado que echaba hacia atrás no solo lo que se había avanzado como consenso, añadía lenguaje que no habíamos visto, y retrotraía absolutamente la discusión como si no se hubiera hecho nada, y prácticamente incluso anterior a la discusión de la misma Ley 4, añadiendo lenguaje que nos parece que incluso quita derechos a los trabajadores y las trabajadoras, más allá de que la misma Ley 4 del 2017 hace. Digo esto, porque también me reuní con sectores de uniones que tenían muchas preguntas, se las contestamos todas. Y hoy esos mismos trabajadores y trabajadoras han hecho expresiones apoyando lo que habíamos hecho de consenso desde este Senado y que supuestamente era el consenso hasta el 3 de noviembre. Han hecho expresiones apoyando las posiciones que hemos estado defendiendo.

Seguimos y enviamos, de hecho, una carta en esa dirección a las presidencias de ambos Cuerpos. Estamos, y repito, en disposición de avanzar y seguir discutiendo, avanzar y seguir discutiendo, pero siempre, para que cuando se apruebe algo, sea un proyecto justo y que realmente cumpla la promesa que se hizo de devolver derechos a los trabajadores y las trabajadoras, y que cumpla también con que le estamos dando al país una visión de desarrollo sostenible que no incluya la explotación de la mano de obra.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

Reconocemos en su turno al compañero Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes a usted y a los compañeros legisladores.

Señor Presidente, el jueves pasado, el jueves 11, la Cámara de Representantes pasó juicio sobre una Resolución, una Resolución Conjunta que se trabajó aquí en la Comisión de Gobierno referente a lo que fuera la Ley 80, la Ley para los empleados públicos con el derecho a irse a un cincuenta por ciento (50%) de pensión, aquellos empleados de Ley 447 y los de Ley 1.

Y, señor Presidente, se había aprobado la legislación y discutíamos públicamente si las herramientas de la Ley 80 eran una realidad para cerca de once mil (11,000) empleados públicos que estaban esperando con ansias la aprobación y la ejecución de lo que fue la Ley 80 para los empleados públicos.

SR. PRESIDENTE: Vamos a escuchar al compañero senador Ramón Ruiz en su Turno Inicial. Gracias.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Y esa legislación, que fue la Ley 80, pasó un tiempo en discusión y análisis con comunicaciones a la Junta de Supervisión Fiscal, al Administrador de los Sistemas de Retiro, al Administrador de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Pasaron prácticamente un (1) año en la discusión si tenían derecho o no los empleados, si existía o no el presupuesto, dónde estaban los planes, las comunicaciones, las cartas circulares que estableció la Oficina de Gerencia y Presupuesto, creándole unas esperanzas a un grupo de empleados públicos en Puerto Rico, de Gobierno Central, de corporaciones públicas, de municipios. Y nos llevó entonces aquel análisis de las vistas públicas a radicar la Resolución Conjunta del Senado 171, resolución que tuvo aquí veintiséis (26) votos a favor y un (1) voto en contra. Esa resolución que se votó el jueves pasado le da un mandato al señor Gobernador y a los jefes de agencia precisamente para que en sesenta (60) días le den paso a aquellos

servidores públicos que están identificados en el Gobierno como no esenciales y el análisis a cerca de siete mil (7,000) empleados adicionales si son esenciales o no en el Gobierno de Puerto Rico.

Y escuchamos en muchas ocasiones que si la Junta de Supervisión Fiscal, que dónde estamos, que si objeción de la Junta, y realmente la medida hace un ahorro significativo en el Gobierno para que los empleados públicos se puedan acoger a su derecho a la pensión con un cincuenta por ciento (50%) y el otro cincuenta por ciento (50%) lo tendrá de ahorro el Gobierno y trabajará en una ingeniería de puestos para darle paso al otro grupo de servidores públicos que fueron catalogados como servicios esenciales.

La medida tuvo en la Cámara de Representantes cuarenta y cinco (45) votos a favor, un (1) solo voto en contra, como pasó en el Senado de Puerto Rico, y ahora se trabajarán esos enrolados para la firma suya, señor Presidente, y de igual manera para la firma del Presidente de la Cámara de Representantes, para que el Gobernador la tenga frente ante así y demuestre realmente si existe un compromiso o no con los servidores públicos amparados en la Ley 80.

Y de igual manera se trabajó aquí para la Ley 81, la Resolución Conjunta del Senado 212, para los efectivos de la Policía de Puerto Rico ante el asunto que la Administración de Sistemas de Retiro no ha trabajado con el reglamento, no ha trabajado con un reglamento escalonado, no han trabajado con el asunto del actuarial, para que esos mil ciento dos (1,102) oficiales de la Policía que se dicen que pudieran acogerse a su sistema de retiro a diciembre del 2022 se pueda dar el reclutamiento necesario, se pueda trabajar con un sistema escalonado y se pueda hacer justicia a los efectivos de la Policía de Puerto Rico que cumplen sus cincuenta y ocho (58) años de edad.

En otras palabras, se atendió el asunto de la esperanza que se le dio a unos servidores públicos a través de la Ley 80 para que se pudieran ir cerca de cuatro mil (4,000) empleados públicos.

Señor Gobernador, usted ha de tener esa medida en los próximos días frente a su consideración, la Resolución Conjunta del Senado 171, y tendrá en su momento dado la Resolución Conjunta del Senado 212 de la Ley 81 para hacerle justicia a los servidores públicos que componen la seguridad en Puerto Rico, que es la Policía de nuestro país.

Se sigue trabajando por los servidores públicos, hay una atención, tiene que haber un compromiso porque no solamente es legislar por legislar, sino que la legislación que se trabaje tenga al final del camino el propósito de la misma.

¡Enhorabuena!, esperamos que el señor Gobernador firme la Resolución Conjunta del Senado 171. Y a los senadores que se acogieron y dieron ese voto de confianza, gracias; de igual manera, a los representantes que se unieron a ella, al representante Domingo Torres, a ese grupo de trabajo, para encaminar precisamente esa pieza legislativa para hacerle justicia a los servidores públicos que trabajan en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Y muchas gracias por la oportunidad.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Ramón Ruiz.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Antes de continuar con el Orden de los Asuntos quisiera reconocer a los estudiantes de la Universidad del Sagrado Corazón y del curso de la clase de Periodismo Legislativo y a su profesora Ada Álvarez, que nos acompañan en las gradas. Bienvenidos a la Casa de las Leyes. Estamos en los últimos días de cierre de Sesión, por eso ven que el trámite va un poquito más rápido. Así que gracias por estar aquí y siempre a las órdenes.

Compañero señor Portavoz.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 682

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar los artículos 17 y 18 y enmendar los actuales artículos 28, 29 y 30 y renumerar los mismos como artículos 31, 32 y 33 de la Ley 42-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites”, a los fines de establecer auditorías de cumplimiento, crear la figura del auditor externo, proveer que los cursos de educación continua también se podrán proveer por internet, establecer la autorización a proveedores de cursos, regular la profesión del técnico de dispensario, ampliar las cooperativas que pueden ser depositarias de fondos producto de las ventas de cannabis medicinal, y para otros fines.”

(SALUD)

P. del S. 683

Por la señora Rosa Vélez:

“Para establecer la “Ley para Reconocer la Profesión del Trabajo Social como un Servicio Esencial en Situaciones de Emergencia”, a los fines de reconocer a la profesión del trabajo social como una esencial para la preparación, respuesta y recuperación de situaciones de emergencia y así garantizar los servicios ofrecidos por profesionales del trabajo social mediante la creación de protocolos, la provisión de materiales, equipos y recursos de seguridad y protección, la provisión de equipos y materiales para el desempeño profesional, la participación en capacitación profesional y el ofrecimiento de incentivos económicos y créditos contributivos a profesionales del trabajo social, así como los reportes estadísticos de profesionales afectados; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. del S. 684

Por los señores Zaragoza Gómez, Rivera Schatz y Ruiz Nieves:

“Para enmendar las Secciones 1020.02, 1030.01, 2021.01, 2022.03, 2023.01, 6020.05, 6020.09, 6020.10 y añadir las Secciones 1030.02, 2021.05, 2022.08, 2022.09, 2023.03, 2024.02, 2024.03 y 6020.13 de la Ley 60-2019, según emendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico;” para enmendar la Sección 6051.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de asegurar la creación de empleo e inversión a través del programa de Individuo Residente Inversionista Cualificado; y otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 685

Por el señor Vargas Vidot y las señoras Santiago Negrón y Rivera Lassén:

“Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de obligar a todas las aseguradoras y organizaciones de servicios de salud organizados conforme a la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, y en virtud de la Ley 194–2011, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico, a cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud en Puerto Rico y a las entidades excluidas a tenor con el Artículo 1.070 de dicha Ley, así como a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico y a cualquier entidad contratada para ofrecer servicios de salud o de seguros de salud en Puerto Rico, a través de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a que provean, como parte de su cubierta básica y beneficios mínimos, servicios de maternidad, incluyendo la utilización y administración de anestesia epidural durante el parto; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 209

Por la señora Rosa Vélez y el señor Zaragoza Gómez:

“Para ordenar al Departamento de Hacienda, al Departamento de la Familia y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a establecer los acuerdos colaborativos necesarios para crear una campaña educativa sobre la expansión a Puerto Rico del “*Child Tax Credit*” (CTC, o crédito por menor dependiente) y la apertura de Centros de Orientación y Preparación de Planillas para ofrecer asistencia y apoyo a las familias; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. C. del S. 210

Por la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción:

“Para encargar a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción con el manejo, inversión y fiscalización de todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides; ordenarle al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a transferir toda cuantía de dinero devengada a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción; restringir el uso de todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides, a iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del Pueblo de Puerto Rico.”

(INICIATIVAS COMUNITARIAS, SALUD MENTAL Y ADICCIÓN)

R. C. del S. 211

Por los señores Vargas Vidot y Neumann Zayas (Por Petición):

“Para re-designar la calle Pelayo y la calle San Andrés de la comunidad puerta de Tierra en el Viejo San Juan, con el nombre de Joe Quijano e Isidro Infante, respectivamente, en reconocimiento a estos músicos puertorriqueños; ordenar al Municipio de San Juan a proceder con la re-designación; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 212

Por los señores Dalmau Santiago, Ruiz Nieves, Aponte Dalmau, Matías Rosario y Newman Zayas:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Seguridad Pública, al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico y al Director Ejecutivo de los Sistemas de Retiro, el realizar todas las acciones y medidas necesarias para implantar la Ley 81-2020, conocida como “Ley para Proveer un Retiro Digno para los Miembros del Sistema de Rango de la Policía, los Miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos los Miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de Puerto Rico, y los Técnicos de Emergencias Médicas, comúnmente conocidos como Paramédicos, del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas y del Sistema de Emergencias Médicas Municipal, incluyendo los adscritos a las Oficinas para el Manejo de Emergencias”; específicamente en un plazo no mayor de diez (10) días el debido cumplimiento de la Sección 5 de la Ley 81-2020, *supra*, que ordenó la confección y aprobación de la reglamentación necesaria en un término de sesenta (60) días para la implementación de dicha Ley, que debería incluir un proceso para el retiro escalonado de los respectivos miembros de los cuerpos de seguridad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 450

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar el más enérgico repudio a las expresiones impropias y prejuiciadas de la Contralora de Puerto Rico, Yesmín M. Valdivieso Galib, sobre el estudiantado de la Universidad de Puerto Rico (UPR), sobre la deseabilidad de que la UPR sea clausurada y contra la dignidad del Pueblo de Puerto Rico; y para retirarle la confianza del Senado de Puerto Rico como Contralora.”

R. del S. 451

Por la señora Trujillo Plumey:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de la Liga de Béisbol Superior Doble A de Puerto Rico (LBSDA), Los Grises de Humacao, a su apoderado, Ricardo Fernández, al dirigente, Juan “Igor” González, y demás integrantes del cuerpo técnico, al haber logrado el Campeonato Nacional del Béisbol Doble A de la temporada 2021.”

R. del S. 452

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 105, aprobada el 25 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto, a que realicen una investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor José A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 25

Por los representantes Méndez Núñez y Hernández Montañez:

“Para crear la “Ley del Panel Voluntario de Abogados Compensados en Procedimientos de Naturaleza Penal celebrados en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico”; establecer, adscrita a la Junta de Directores de la Sociedad para Asistencia Legal, una Oficina con la responsabilidad de instrumentar un sistema de representación legal compensada que le proporcionará servicios legales a indigentes, mediante la designación de abogados y abogadas de la práctica privada; disponer sobre su organización y demás propósitos, deberes y facultades; añadir un segundo párrafo al Artículo 8 de la Ley 235-1998, según enmendada, y enmendar el último párrafo de la Sección 2 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, con el propósito de proveer para las fuentes de financiamiento de la Oficina y el Panel creado al amparo de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 216

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para añadir una nueva Sección 9.2 al Artículo 9 de la Ley Núm. 8-2017, Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico; y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 2.057 de la Ley Núm. 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico, a los fines de otorgarle beneficios marginales adicionales a los empleados de las agencias e instrumentalidades del Gobierno Central a los empleados municipales y a los empleados del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, que les permitan paliar las políticas fiscales implantadas que han resultado en un declive de sus condiciones laborales; enmendar los artículos 2.02 y 2.18 de la Ley Núm. 26-2017, Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, con el propósito de atemperar disposiciones a lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. de la C. 259

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 1.033 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico”, enmendar la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 2.04 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de reiterar que los legisladores municipales que sean empleados de cualquier entidad pública tendrán derecho a una licencia especial por causa justificada, con o sin paga, la cual utilizarán para asistir a las Sesiones de la Legislatura, o a reuniones y vistas oculares en el desempeño de sus actividades legislativas municipales; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. de la C. 273

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 6.14 de la Ley 169-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, a los fines de disponer que se le revocará de forma permanente la licencia de conducir o la de navegación a quien dispare un arma de fuego desde un vehículo de motor o acuático; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 372

Por el representante Cruz Burgos:

“Para añadir un Artículo 2.32B a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito”, a los fines de autorizar la expedición de tablillas especiales en las que se ilustre el fondo, marca o seña distintiva del recinto universitario de preferencia de la Universidad de Puerto Rico de forma personalizada y a solicitud de la parte interesada; establecer el costo especial como aportación a la Universidad de Puerto Rico y sus Recintos; disponer sobre acuerdos de colaboración para el uso de distintivos, marcas registradas o logotipos y sobre reglamentos u órdenes administrativas y para otros fines.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 398

Por el representante Cruz Burgos:

“Para derogar el inciso (c), Artículo 8 de la Ley 4-1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, a los fines de eliminar los gastos de viaje de los miembros de la Junta Financiera.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 457

Por el representante Rivera Madera:

“Para crear la Comisión para la Auditoria de la Deuda Pública de Puerto Rico con total autonomía administrativa e independencia legal, a los fines de adoptar las medidas que propendan manejar equitativamente la situación económica y fiscal de Puerto Rico; transparentar toda gestión pública y la información generada a través de los años; favorecer la rendición de cuentas a la ciudadanía en general; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. de la C. 470

Por el representante Cardona Quiles:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de disponer que los empleados públicos y empleados privados debidamente certificados como deportistas la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 672

Por el representante Aponte Rosario (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 1157 de la Ley Núm. 55-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el embargo del salario de todo empleado(a) que gane el mínimo federal o menos; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 842

Por el representante Varela Fernández (Por Petición):

“Para adoptar una nueva Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros y del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico y derogar la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros y del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 931

Por el representante Aponte Rosario (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967, según enmendada, a los efectos de eximir del pago de toda clase de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por las leyes vigentes en la tramitación de procedimientos judiciales

y notariales al Fondo de Acceso a la Justicia, así como a las entidades de acceso a la Justicia, según definidas por la Ley Núm. 165 de 26 de diciembre de 2013, según enmendada.”

(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 974

Por el representante Maldonado Martiz:

“Para declarar la Capital del Mountain Bike o Ciclismo de Montaña de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a los fines de establecer los mecanismos de un nuevo modelo de iniciativa socioeconómica auto sostenible, que converja la conservación de los recursos naturales e impulse las necesidades económicas, sociales y culturales de las comunidades locales mediante la participación activa de estos en actividades turísticas, recreativas y ecoturísticas para convertir a Cabo Rojo en un destino turístico solidario y ecoamigable; y para otros fines.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

P. de la C. 1010

Por el representante Díaz Collazo:

“Para crear un nuevo inciso (ii) y reenumerar los incisos (ii), al (tt) como los incisos (ii), al (uu) del Artículo 14 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer la definición de persona de edad avanzada o adulto mayor y atemperar la misma a la definición establecida en la Ley 121-2019, según emendada, titulada: “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, según enmendada, y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 1067

Por los representantes Varela Fernández y Hernández Montañez:

“Para establecer las normas que regirán la sustitución del índice conocido como London Interbank Offered Rate (LIBOR) como tasa de interés de referencia a pagarse en contratos de préstamo y en la valoración e implantación de tales préstamos y otros valores e instrumentos financieros emitidos conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuando dicho índice LIBOR deje de estar disponible, y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 1074

Por los representantes González Mercado, Rodríguez Aguiló, Morales Díaz, Franqui Atilés, Román López, Morey Noble, Navarro Suárez, Peña Ramírez, Pérez Cordero, del Valle Correa, Charbonier China, Ramos Rivera, Ortiz Lugo y Santa Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 81-2020 conocida como “Ley para Proveer un Retiro Digno para los Miembros del Sistema de Rango de la Policía, los Miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos los Miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de Puerto Rico, y los Técnicos de Emergencias Médicas, comúnmente conocidos como paramédicos, del Negociado del Cuerpo de

Emergencias Médicas y del Sistema de Emergencias Médicas Municipal, incluyendo los adscritos a las Oficinas para el Manejo de Emergencias”; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 1078

Por los representantes Hernández Montañez, Aponte Rosario y Santiago Nieves:

“Para enmendar el Artículo 2, incisos (b), (h), (i), (j) y (v); enmendar el Artículo 4; eliminar el sub-inciso (iii) del inciso (a) y enmendar el inciso (j) del Artículo 5; enmendar el inciso (d) del Artículo 6; enmendar el inciso (a) (ii) del Artículo 10; enmendar los Artículos 11, 12 y 14; enmendar, , el sub-inciso (ii) del inciso (a), el sub-inciso (i) del inciso (c) , y el inciso (i) del Artículo 17; enmendar los incisos (c), (d) y (e) del Artículo 18; y enmendar los Artículos 20 y 22 de la Ley 42-2017, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para Mejorar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”); a los fines de atemperar la definición de “Cannabis Medicinal”, “Identificación de Acompañante Autorizado”, “Identificación de Paciente Cannabis Medicinal”, e “Identificación Ocupacional”; implementar un nuevo método de identificación electrónica para Pacientes, Acompañantes y la Identificación Ocupacional; extender la validez de la de la recomendación médica y la vigencia la Identificación para Pacientes de Cannabis Medicinal a dos años; extender la vigencia de la Identificación de Acompañantes a dos años; extender la vigencia de la Identificación Ocupacional a tres años; crear un mecanismo de emisión de recomendación médica y de expedición de la Identificación de Paciente más efectivo y accesible; modificar los parámetros de concesión de licencias a dispensarios, cultivos, manufacturas, y laboratorios; incluir la licencia de transporte sin el pago de aranceles adicionales a todo poseedor de licencia de cultivo; y modificar la facultad de la Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal para imponer multas”
(SALUD)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 66

Por los representantes Martínez Soto:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento, transferir por un valor nominal de \$1.00 al Gobierno Municipal de Salinas la titularidad de Escuela Francisco Mariano Quiñones del Barrio Playa; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

R. C. de la C. 107

Por el representante Aponte Rosario:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y a la Autoridad de Carreteras y Transportación llevar a cabo un estudio de viabilidad, necesidad y conveniencia y, de este resultar favorable, incluir la construcción de una rotonda en el cruce “La Cuchilla” que ubica en la intersección de las carreteras PR-155 y PR-143 en los Municipios de Orocovis y Coamo entre los proyectos prioritarios de dichas instrumentalidades públicas, así como incluirlo en el Plan de

Transportación Multimodal a Largo Plazo 2045 o cualquier otro plan sobre infraestructura vial para Puerto Rico, como medida de aumentar la seguridad y fluidez en el tránsito de la zona; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 113

Por el representante Fourquet Cordero:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del predio de terreno en desuso y la Escuela Thomas Armstrong Toro , ubicada en la Calle Victoria, esquina Fogos en el Municipio de Ponce al Centro San Francisco, Inc.; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

R. C. de la C. 201

Por los representantes Varela Fernández y Cortés Ramos:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia de Permisos, de conformidad con el inciso (g) del Artículo 2.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a crear un grupo de expertos encargados de enmendar el “International Maintenance Code” del 2018 según la realidad de las edificaciones y condiciones ambientales y climáticas de Puerto Rico e implantar, con carácter mandatorio y prospectivo dentro de los Códigos de Construcción de Puerto Rico, este nuevo código de mantenimiento, de modo que se incluya un proceso uniforme de inspección y certificación de edificaciones existentes en el País, tanto comerciales como residenciales, a los fines de asegurar elementos tales como: seguridad, estabilidad estructural, longevidad de la edificación y resistencia a eventos naturales, entre otros elementos pertinentes; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. C. de la C. 203

Por el representante Aponte Rosario:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Coamo de las instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Enrique Colón, localizada en la Carr. 143 Km. 50 Hm 6 en el Barrio Hayales del mencionado municipio y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 221

Por el representante Feliciano Sánchez:

“Para designar con el nombre de Manuel Chinaa Marrero, mejor conocido como “Manolín”, el tramo de la Carretera PR-6678, en el Municipio de Vega Alta que discurre desde el kilómetro 0 hasta el kilómetro 2.7.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN NORTE)

R. C. de la C. 229

Por los representantes Pérez Cordero, Charbonier Chinaa, Franqui Atilés:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) a incluir como parte de sus planes de reconstrucción, recuperación y desarrollo un plan de mitigación para atender el problema de sargazo en nuestras costas incluyendo el identificar y separar los fondos necesarios para su implementación, provenientes de fondos estatales así como de todos los fondos federales de recuperación, reconstrucción y resiliencia incluyendo aquellos asignados a través de los programas de FEMA, CDBG-DR, CDBG-MIT, USDA RURAL; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. de la C. 235

Por los representantes Torres Cruz y Hernández Montañez:

“Para declarar una emergencia en el Sistema Eléctrico de Puerto Rico; ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica a preparar e implementar un Plan Acelerado de conservación y reparación del Sistema de Generación, con relación a las unidades generatrices existentes, exceptuando las unidades que han sido catalogadas como Unidades de Uso Limitado al amparo de la reglamentación federal para Mercurio y Tóxicos de Aire (MATS, en inglés); ordenar a las agencias, corporaciones, instrumentalidades y municipios concernidos con los procesos de permisos a desarrollar un procedimiento expedito para considerar y adjudicar las solicitudes de pre-consultas, consultas, endosos, permisos y cualquier otro proceso necesario para autorizar el desarrollo de todo proyecto incluido en el Plan Acelerado; sin menoscabo al cumplimiento del Debido Proceso de Ley y la participación ciudadana, ordenar a la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas que se abstenga de adjudicar el proceso actual de Solicitud de Propuestas que busca privatizar el mantenimiento y la operación de las centrales generatrices del sistema de generación y sus unidades; prohibir al Negociado de Energía de Puerto Rico que apruebe ciertos aumentos en el costo de energía eléctrica; y para otros fines relacionados.”

(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

*R. C. de la C. 240

Por los señores y señoras Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, González Mercado, Aponte Hernández, Ramos Rivera, Meléndez Ortiz, Torres Zamora, Charbonier Chinaa, Morales Rodríguez, Morey Noble, Navarro Suárez, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Lebrón Rodríguez, Morales Díaz, Franqui Atilés, Román López, Peña Ramírez, Bulerín Ramos y Del Valle Correa:

“Para añadir una nueva Sección 7 a la Resolución Conjunta 85-2020, y para reenumerar las Secciones subsiguientes de dicha Resolución Conjunta a los fines de flexibilizar que los municipios de Puerto Rico logren obtener préstamos, líneas de crédito o anticipos para la realización de proyectos de recuperación.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. C. de la C. 245

Por el representante Aponte Rosario:

Para reasignar al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de nueve mil trescientos dólares (\$9,300.00), provenientes del Inciso e, Apartado 4 de la Resolución Conjunta 19-2019; con el fin de llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. C. de la C. 246

Por el representante Torres García:

“Para designar con el nombre del distinguido ciudadano “Ángel Luis “Cuqui” Mangual Guilbe” el Parque Atlético del barrio La Cuarta, localizado en el Municipio Autónomo de Juana Díaz, Puerto Rico; y para otros fines.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

R. C. de la C. 247

Por la representante Méndez Silva:

“Para denominar el tramo de la Carretera 117 comenzando en el kilómetro 12.8 hasta el kilómetro 13 de la carretera 117 intersección con la carretera 121 en el Barrio Maginas de Sabana Grande como el Boulevard Adrián Nelson Ramírez Vega.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del honorable Ramón González Beiró, Secretario de Agricultura, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información 2021-0128, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 21 de octubre de 2021.

De la licenciada Zahira A. Maldonado Molina, Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información 2021-0130, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 28 de octubre de 2021.

Del señor César A. Hernández Alfonzo, Superintendente del Capitolio, una comunicación, refiriendo el Informe de Logros 2021.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciban las comunicaciones de trámite legislativo? Si no hay objeción, adelante.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0820

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento póstumo al señor Ángel M. Ortiz Díaz, por su trayectoria en el deporte de pico y espuelas.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 451

Por la senadora Trujillo Plumey:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **al a los integrantes del** equipo de la Liga de Béisbol Superior Doble A de Puerto Rico (**LBSDA**), Los Grises de Humacao, a su apoderado, Ricardo Fernández, al dirigente, Juan “Igor” González, y demás integrantes del cuerpo técnico, al haber logrado el Campeonato Nacional ~~del Béisbol Doble A~~ de la temporada 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El éxito se alcanza con compromiso, voluntad, determinación y disciplina, así se define la gesta del equipo Los Grises de Humacao en su triunfo como nuevos campeones del Béisbol Doble A. En una temporada de grandes retos y enfrentando todo pronóstico, el equipo supo ejecutar y rebasar todo

obstáculo para prevalecer en su meta de lograr el campeonato. Es importante recordar que, en el año 1951, en ese entonces, el equipo de los Grises Orientales de Humacao fueron los campeones de Puerto Rico. Posteriormente, en el año 2007 estuvieron a ley de un “*out*” para alzarse con el campeonato de la región este.

La ruta triunfal del equipo, además, de lo logrado durante la temporada regular, comenzó en la postemporada. En el mes de septiembre de 2021, conquistaron el campeonato de su sección, algo que no lograban desde el año 1968, una espera de cincuenta y dos (52) años, con ese logro avanzaron al Carnaval de Campeones de la Liga.

Sin embargo, la espera culminó, luego de siete décadas el equipo supo imponer su juego, emplear las estrategias y responder defensiva y ofensivamente para alcanzar la meta del campeonato. En una serie intensa, al máximo de siete juegos, lograron superar la ventaja tres juegos a dos frente al equipo de los Bravos de Cidra, triunfando de manera consecutiva en los restantes dos juegos para alzarse con el Campeonato Nacional de Puerto Rico 2021, de la Liga de Béisbol Superior Doble A de Puerto Rico (LBSDA).

La historia de Puerto Rico siempre ha estado matizada por el deporte como parte de una gran tradición e idiosincrasia. A través del deporte grandes hombre y mujeres, tanto de manera individual como colectiva por medio de equipos, han trazado un camino y dejado una huella en la historia deportiva puertorriqueña. El equipo de Los Grises de Humacao, con su campeonato en el béisbol superior Doble A, dejan su propia huella deportiva.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante esta Resolución quiere expresar su júbilo y las felicitaciones al equipo Los Grises de Humacao. El pueblo humacaño y la fanática sienten gran emoción y orgullo por su triunfo. También se resalta la labor realizada por todos los integrantes del equipo, su dirigente, el cuerpo técnico y su apoderado, en tan importante logro alcanzado, como demostración clara e inequívoca de todo lo que se puede lograr cuando se unen voluntades y se trabaja en equipo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reconoce al equipo de la Liga de Béisbol Superior Doble A de Puerto Rico (LBSDA), Los Grises de Humacao, a su apoderado, Ricardo Fernández, al dirigente, Juan “Igor” González, y demás integrantes del cuerpo técnico, al haber logrado el Campeonato Nacional del Béisbol Doble A de la temporada 2021.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de **Pergamino *pergamino***, le será entregada al apoderado del equipo, Ricardo Fernández y al dirigente, Juan “Igor” González, y a cada uno de los jugadores integrantes del equipo, para hacer constar el reconocimiento y la felicitación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter
Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente
Mediante una Resolución Aprobada por el Senado

Anejo C

El Secretario da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

R. del S. 447

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 243 aprobada el 16 de agosto de 2021, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los eventos y procesos administrativos que provocaron que el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas perdiera la acreditación otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 243 aprobada el 16 de agosto de 2021, para que lea:

“Sección 4.- La Comisión de Salud deberá rendir **[informes periódicos preliminares de sus visitas o inspecciones oculares y posteriormente]** un informe final con sus hallazgos y recomendaciones *antes del cierre de la tercera sesión ordinaria* **[en un término de noventa días (90) contados posterior a la aprobación de esta Resolución].**”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 448

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 335 aprobada el 4 de octubre de 2021, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el proceso de subasta, llevado a cabo por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico “ASES” en relación a los manejadores de beneficios de farmacia o PBM, por sus siglas en inglés, que atienden la distribución de los medicamentos, el impacto que tendrá en el Plan de Salud Vital, el plan de trabajo e itinerario para el proceso de transición y el impacto que este tipo de transacción puede tener en la salud, bienestar y vida de los beneficiarios del Plan Vital.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 243 aprobada el 16 de agosto de 2021, para que lea:

“Sección 3.- La Comisión deberá rendir **[informes continuos al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá]** un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la **[Séptima]** Tercera Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 452

Por la senadora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 105, aprobada el 25 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, a que ~~realicen~~ **realice** una

investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 105, aprobada el 25 de marzo de 2021, para que lea:

Sección 3.- Las Comisiones rendirán un *primer* informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto de este estudio, *para el 16 de noviembre de 2021 [antes del 15 de octubre de 2021]*.

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Comisión, término adicional hasta el 21 de enero de 2022 para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe completo sobre el Proyectos del Senado 355, 498, 532, 534, 560, 561, 584, 587, 603, 605, 612 y Proyecto de la Cámara 639.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se aprueben los Anejos A, B y C del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la compañera González Arroyo ha presentado una moción solicitando una prórroga hasta el próximo 21 de enero para que la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda pueda terminar el trámite legislativo necesario y rendir su informe en torno a los siguientes Proyectos: Proyecto del Senado 355, 498, 532, 534, 560, 561, 584, 587, 603, 605 y 612; y el Proyecto de la Cámara 639; para que dicha prórroga se extienda hasta el 18 de enero.

Señor Presidente, para corregir aquí el número de un proyecto.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Sí, la corrección sería, en vez del 55, sería al 355.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que desista del Comité de Conferencia con relación al Proyecto del Senado 157 y, a su vez, solicité al Senado que concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al mencionado proyecto.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, que los proyectos en Asuntos Pendientes se mantengan en el mismo estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 6; P. del S. 312; P. del S. 326; P. del S. 350; Sustitutivo del Senado al P. del S. 362; P. del S. 471; P. del S. 575; P. de la C. 446).

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se dé lectura al Calendario de Órdenes de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 135, sometido por la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 204, sometido por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 219, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones la Comisión de Salud y de Desarrollo de la Región del Norte a realizar una investigación ~~abarcadora~~, sobre que está ocurriendo en el Municipio de Dorado y municipios adyacentes en el Distrito de Arecibo, que han enfrentado un alza de contagios con el virus del Dengue.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Departamento de Salud, el dengue es una enfermedad viral aguda transmitida por el mosquito *Aedes aegypti*. Es común en Puerto Rico y en más de cien (100) países de las regiones tropicales y subtropicales del mundo. El dengue es endémico en nuestro país isla, es decir, está presente todo el año, en mayor o menor número. Por lo tanto, nos enfrentamos diariamente al riesgo de contraer esta enfermedad.

El mosquito *Aedes aegypti*, es un mosquito urbano. Esto significa que vive cerca de la gente, en nuestra casa y en nuestras comunidades. Prefiere lugares sombreados y frescos. Este mosquito se cría en cualquier envase o recipiente que pueda llenarse con agua, ya sea por las personas o por agua de lluvia.

Según ~~los expertos~~ personas expertas, existen cuatro tipos del virus del dengue (DEN1, DEN2, DEN3 y DEN4). La persona infectada por uno de ellos queda inmunizada contra ese virus en específico, pero no contra los otros tres. Por lo tanto, se puede tener dengue hasta cuatro(4) veces.

Al presente, Puerto Rico atraviesa por una de las peores pandemias en tiempos modernos, en estos momentos toda la ciudadanía dirige sus esfuerzos a evitar la propagación del Covid-19. Pero es de suma importancia, el evitar que esta enfermedad (Dengue), que tiene un alto potencial letal, ponga presión adicional sobre el comprometido sistema de salud.

Las autoridades médicas han advertido, incluso, que es posible que una persona se contagie con ambas enfermedades de forma simultánea, lo que aumenta los riesgos de síntomas graves y desenlace fatal.

Esto es un problema sumamente preocupante, los brotes de dengue en Puerto Rico ~~la Isla~~, específicamente ~~más aún es de crítica importancia~~ los brotes que están ocurriendo en el municipio de Dorado. Su Honorable Alcalde, Carlos López, ~~quien~~ nos hace un llamado para que se haga un estudio, de que está causando este aumento, que podemos hacer para detenerlo y que ayudas podemos brindarle para atajar este problema.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones ~~la Comisión de Salud y de Desarrollo de la Región del Norte~~ (en adelante, “Comisiones”) a realizar una investigación ~~abarcadora~~, sobre que está ocurriendo en el Municipio de Dorado y municipios adyacentes en el Distrito de Arecibo, que han enfrentado un alza de contagios con el virus del Dengue.

Sección 2.- ~~La Comisión~~ Las Comisiones podrán ~~podrá~~ requerir a las correspondientes agencias gubernamentales la producción de documentos, así como rendir informes sobre estados de situación, progreso, proyecciones y planes futuros para el desarrollo de los programas de salud y prevención en Puerto Rico al igual que realizar todas las vistas e inspecciones que sean necesarias para cumplir con los fines de esta Resolución: de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- Las Comisiones ~~La Comisión de Desarrollo del Norte~~, deberán rendir informes periódicos preliminares de sus visitas o inspecciones oculares y posteriormente un informe final con sus hallazgos y recomendaciones en un término de noventa días (90) contados posterior a la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 219, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 219 propone realizar una investigación, sobre que está ocurriendo en el Municipio de Dorado y municipios adyacentes en el distrito de Arecibo, que han enfrentado un alza de contagios con el virus del Dengue.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Salud y de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 219, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 223, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la pérdida de empleos en el sector privado durante los pasados veinte (20) años; auscultar alternativas para mitigar los daños causados a dicho sector; y para determinar posibles remedios para que el sector privado pueda tener capacidad suficiente de generar empleos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mucho se ha hablado y discutido sobre la necesidad de un modelo económico autosuficiente que nos facilite tomar nuestras propias decisiones en términos de política pública, desarrollo económico, entre otros muchos componentes sociales que hacen falta para generar un andamiaje robusto que nos permita generar y distribuir riquezas.

Como es sabido, el Estado viene llamado a ofrecer servicios a sus ciudadanos. Cubrir necesidades básicas, tales como educación, salud, infraestructura de nuestras carreteras y seguridad, son solo un extracto de la enorme responsabilidad que un sistema de gobierno tiene sobre sus hombros.

No obstante, estas no son las únicas instancias que el Estado viene llamado a atender. Otra responsabilidad inherente del Estado es dotar al sector privado de las condiciones idóneas que faciliten un desarrollo económico sostenible y sustentable. Crear oportunidades que faciliten la creación, desarrollo y expansión de empresas locales cuyo capital local genere suficientes ingresos como para sostener una economía robusta, también es una función del Estado.

Ser proactivos y tener éxito en estas encomiendas no tan solo refleja beneficios económicos. A su vez, esto genera un impacto social positivo, en tanto y en cuanto, más personas se sienten capaces de desarrollar sus ideas o productos dentro de un ambiente propicio y sin una esfera interminable de aspectos burocráticos que atrasen o encarezcan los costos de hacer negocios en Puerto Rico. Sin embargo, nos hemos quedado cortos en atender esta dimensión de nuestra economía. Nuestra cultura política y social no nos ha permitido priorizar al sector privado como un pilar de nuestro sistema económico.

Ahora bien, siendo el poder investigativo una de las facultades constitucionales reservadas a la Rama Legislativa, es meritorio conducir un proceso en donde puedan reconocerse alternativas y promover ideas cuyo fin sea posicionar al sector privado en el lugar que se merece en nuestro sistema económico. Hace falta identificar alternativas y oportunidades para que más personas salgan a la calle a generar sus propios ingresos, crear oportunidades de empleo y suplir la necesidad de productos que tenemos en nuestra sociedad.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico entiende conveniente investigar y determinar aquellos factores que han incidido, y aún al presente inciden, en la pérdida y generación de empleos; a los fines de identificar alternativas de política pública que puedan crearse y desarrollarse en beneficio de toda nuestra sociedad puertorriqueña.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación sobre la pérdida de empleos en el sector privado durante los pasados veinte (20) años; auscultar alternativas para mitigar los daños causados a dicho sector; y para determinar posibles remedios para que el sector privado pueda tener la capacidad de generar empleos.

Sección 2.- La Comisión deberá tomar como punto de partida el sentir de organizaciones representativas del sector privado. De igual manera, el análisis producto de esta investigación deberá dividirse por industrias y/o sectores económicos.

Sección 3.- La Comisión deberá concentrar sus esfuerzos en encontrar alternativas que provengan de las propias industrias que componen el sector privado para encontrar alternativas que fomenten el desarrollo económico empresarial. Específicamente, será esencial que puedan establecerse diez (10) puntos esenciales a atender de manera inmediata.

Sección 4.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 5.- La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones, el primero de estos será presentado dentro de los noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución y un informe final con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de doscientos cuarenta (240) ~~cientos ochenta (180)~~ días después de aprobada esta Resolución.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 223, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 223 propone realizar una investigación sobre la pérdida de empleos en el sector privado durante los pasados veinte (20) años; auscultar alternativas para mitigar los daños causados a dicho sector; y para determinar posibles remedios para que el sector privado pueda tener capacidad suficiente de generar empleos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 223, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 233, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y Recursos Naturales; y de Educación, Turismo y Cultura, del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre todos los aspectos relacionados al cumplimiento por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y del Departamento de Educación con las disposiciones de la Ley 36-2015, conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una amenaza emergente considerable para la salud pública y para la subsistencia del Planeta Tierra. Urge tomar acción para detener y prevenir el calentamiento global, asegurando el cumplimiento por parte del gobierno con las leyes y los reglamentos existentes.

El clima del planeta ha experimentado cambios constantes a lo largo del tiempo geológico, entre ellos fluctuaciones significativas de las temperaturas medias globales. El calentamiento se está produciendo, sin embargo, más rápido que cualquier fenómeno pasado. Ha quedado claro que la mayor parte del calentamiento registrado durante el siglo pasado lo hemos causado los seres humanos, al emitir gases que retienen el calor —comúnmente denominados gases de efecto invernadero—. Lo hacemos mediante la quema de combustibles fósiles, la agricultura, el uso de la tierra y otras actividades que provocan el cambio climático. Según estima la organización de Amnistía Internacional, los gases de efecto invernadero se encuentran en su nivel más alto de los últimos ochocientos mil (800,000) años¹.

Este rápido aumento es un problema porque está cambiando nuestro clima a una velocidad demasiado acelerada como para que los seres vivos podamos adaptarnos a ella. El cambio climático no solo conlleva un aumento de las temperaturas, sino también fenómenos meteorológicos extremos, la elevación del nivel del mar y cambios en las poblaciones y hábitats de flora y fauna silvestres, entre otros efectos.

¹ Amnistía Internacional. Amnesty International. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/climate-change/>

La Ley 36-2015, conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”, establece política pública, mediante el desarrollo de un programa de gestión ambiental escolar que, además de la información educativa que pueda ser ofrecida en el salón de clases, consista de talleres, visitas y experiencias formativas que pongan al estudiante en contacto directo con los espacios de alto valor ecológico actualmente conservados como reservas naturales.

Dicha Ley, en sus Artículos 4 y 5, crea un Comité de Coordinación, del cual se dispone lo siguiente:

“Artículo 4.-Creación del Comité de Coordinación.

El Departamento de Educación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales serán responsables de la implementación del “Programa Contacto Verde”. A los fines de cumplir con este propósito, se crea un Comité de Coordinación compuesto por el Secretario del Departamento de Educación y la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, o sus representantes autorizados.

Artículo 5.-Funciones, facultades y deberes del Comité de Coordinación.

El Comité de Coordinación tendrá, entre otras, las siguientes funciones, facultades y deberes:

- a) desarrollar los lineamientos o parámetros curriculares del programa para cumplir con el propósito de ofrecer a los estudiantes experiencias de contacto con la naturaleza, tanto en actividades grupales junto a sus pares estudiantiles como en actividades que fomenten la participación de sus familias; estos lineamientos deben establecer el número de actividades a ser realizadas por semestre escolar y los parámetros de cumplimiento con el Programa;*
- b) identificar los grupos de interés, así como grupos ambientales de base comunitaria con experiencia en educación ambiental formal e informal;*
- c) identificar reservas naturales o áreas de alto valor ecológico para formar parte del acervo de recursos que los estudiantes pueden visitar y conocer como parte del Programa; y*
- d) establecer alianzas con organizaciones ambientales que se dediquen a la educación ambiental o conservación y manejo de recursos naturales a los fines de coordinar los talleres o visitas guiadas con fines educativos.”*

Asimismo, la mencionada Ley, en su Artículo 6, establece lo siguiente:

“Artículo 6.-Responsabilidades del Departamento de Educación.

A los fines de implementar el “Programa Contacto Verde”, el Departamento de Educación ofrecerá talleres, charlas educativas y visitas guiadas a reservas naturales o áreas de alto valor ecológico. Estas podrán coordinarse oportunamente con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Cada escuela tendrá la facultad de implementar este Programa en alianza con organizaciones ambientalistas.

El “Programa Contacto Verde” tendrá un componente de adiestramiento a los maestros del Departamento de Educación, en temas de contenido, técnicas de interpretación ambiental y coordinación de viajes de estudio.”

Es fundamental asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que atienden la problemática del cambio climático, toda vez que es la única alternativa que tenemos para salvar nuestro planeta. Si bien entendemos el cambio climático en términos del impacto que tendrá en nuestro medio natural, son los efectos devastadores que tendrá sobre la humanidad en el presente y el futuro los que lo convierten en una cuestión de derechos humanos, que amerita atención urgente.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Agricultura y Recursos Naturales; y de Educación, Turismo y Cultura (en adelante, “Comisiones”), a realizar una investigación sobre todos los aspectos relacionados al cumplimiento por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y del Departamento de Educación con las disposiciones de la Ley 36-2015, conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”.

Sección 2.- Las Comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir informes parciales continuos al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, ~~conclusiones~~ y recomendaciones. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. Las Comisiones rendirán un informe final que contendrá los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 233, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 233 propone realizar una investigación sobre todos los aspectos relacionados al cumplimiento por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y del Departamento de Educación con las disposiciones de la Ley 36-2015, conocida como la “Ley del Programa de Contacto Verde”.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Agricultura y Recursos Naturales y la de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 233, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 258, sometido por la Comisión de Gobierno.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 258, sometido por la Comisión de Gobierno.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 273, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento con los Códigos de Construcción vigentes en Puerto Rico; los procesos de inspección y reinspección de edificaciones dedicadas a vivienda, comerciales y obras de infraestructura pública; y los planes existentes para atender reparaciones y rehabilitación de estas obras, a los fines de evaluar y desarrollar política pública necesaria para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la madrugada del 24 de junio de 2021, las autoridades de la ciudad de Miami, Florida, se encuentran trabajando sin detenerse en búsqueda de sobrevivientes, tras el trágico derrumbe de un edificio de apartamentos. Aún se desconoce cuántas personas resultaron víctimas de este terrible suceso, pero los rescatistas y voluntarios continúan haciendo todo lo posible para encontrar más personas con vida.

Este suceso, lamentable por demás, parece haber sido el resultado de lo que algunos venían advirtiendo durante los pasados años. Esta edificación presentaba serios problemas estructurales que no fueron atendidos a pesar de las múltiples advertencias que recibieron por parte de diferentes peritos.

A raíz de este lamentable suceso, varios expertos en Puerto Rico han señalado la urgencia de inspeccionar todas las estructuras que fueron construidas desde la década de los años cincuenta (50) en adelante. Esto debido a que los códigos de construcciones vigentes han cambiado significativamente desde entonces y, según se alega, no se han realizado las inspecciones necesarias.

El Senado de Puerto Rico, con el fin de estudiar y conocer la problemática que afecta las estructuras construidas a través de todo el país, salvaguardar la vida, salud, seguridad y bienestar de nuestra gente y evaluar la posibilidad de desarrollar nueva legislación para atender con premura este importantísimo asunto, se considera necesario investigar el cumplimiento con los Códigos de Construcción vigentes en Puerto Rico, los procesos de inspección y reinspección de edificaciones dedicadas a vivienda, comerciales y obras de infraestructura pública; y los planes existentes para atender reparaciones y rehabilitación de estas obras.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura (en adelante la Comisión), realizar una investigación sobre el cumplimiento con los Códigos de Construcción vigentes en Puerto Rico; los procesos de inspección y reinspección de edificaciones dedicadas a vivienda, comerciales y obras de infraestructura pública; y los planes existentes para atender reparaciones y rehabilitación de estas obras, a los fines de evaluar y desarrollar política pública necesaria para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales, el primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución, y un informe final que contendrá los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de ciento veinte (120) días, tras la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 273, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 273 propone realizar una investigación sobre el cumplimiento con los Códigos de Construcción vigentes en Puerto Rico; los procesos de inspección y re inspección de edificaciones dedicadas a vivienda, comerciales y obras de infraestructura pública; y los planes existentes para atender reparaciones y rehabilitación de estas obras, a los fines de evaluar y desarrollar política pública necesaria para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 273, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 282, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento y efectividad de los programas de desvío en casos de violencia doméstica en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Programas de Desvíos, según el Departamento de Corrección de Puerto Rico, son programas de tratamiento establecidos para que las personas convictas cumplan su sentencia fuera de la institución penal, y cuya finalidad es aliviar el problema de exceso de población correccional y promover la rehabilitación, resocialización y reintegración a la comunidad.

De la anterior definición, se desprende la pertinencia y necesidad de los programas de desvíos para lidiar con la sobrepoblación correccional y cumplir con el fin de nuestro ordenamiento jurídico dirigido y enfocado en la rehabilitación del(a) convicto(a) en Puerto Rico.

A esos fines, durante la celebración de las diversas vistas públicas celebradas por la Comisión de Asuntos de la Mujeres del Senado de Puerto Rico, así como en las ponencias recibidas e información de casos recientes, colige en un sinnúmero de ocasiones, la preocupación en torno a la efectividad de los programas de desvíos en la reducción de la reincidencia en casos de violencia de género en Puerto Rico. Esto se debe a que las agencias, a pesar de la existencia e implementación de Política Pública dirigida a erradicar y trabajar con la violencia de género en el país la Isla, no cuentan con estadísticas ni estudios que le permitan conocer, si en efecto, los programas de desvíos han sido o no efectivos en lograr reducir la reincidencia en casos de violencia de género.

Las dudas sobre los programas de desvío hace tres décadas persisten hoy, pues no existen pruebas que sostengan su efectividad y la entidad encargada de su supervisión, la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, que se creó en el 2000, ha estado inoperante la mayor parte del tiempo, sin producir un solo informe sobre los programas. Ni el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), la Oficina de Administración de Tribunales, ni la Oficina de la Procuradora de las Mujeres proveyeron datos sobre la cantidad de participantes, niveles de reincidencia o indicadores de éxito en la reeducación de personas agresoras. Aun cuando la Junta no ha ejercido sus funciones, los tribunales, han continuado resolviendo casos de Ley 54 por el mecanismo del desvío y los programas de reeducación y readiestramiento para personas agresoras continuaron operando sin fiscalización.

El asesinato de Andrea Ruiz Costas levantó nuevamente los cuestionamientos a estas disposiciones de la Ley 54 y a la manera en que se ejecutan. Y es que Miguel Ocasio Santiago, feminicida confeso de Andrea Ruiz Costas y acusado por el crimen, estuvo en uno de estos programas de desvío, como resultado de un proceso criminal que enfrentó en 2012, por agresión, amenaza y tentativa de asesinato, en violación a la Ley 54. Como establece la legislación, su expediente criminal quedó limpio luego de la resolución del caso, lo que le permitió obtener un empleo como guardia de seguridad. Tan reciente como en el 2019, de veintiséis (26) programas que estaban establecidos como programas de desvío, solamente uno tenía licencia vigente.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio y justo llevar a cabo la presente investigación en aras de auscultar la efectividad de los programas de desvíos y poder enmendar, fortalecer y/o aprobar Política Pública dirigida a complementar los esfuerzos existentes para conseguir reducir la reincidencia en casos de violencia de género en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") realizar una abarcadora investigación sobre la efectividad de los Programas de Desvíos en la reducción de la reincidencia en casos de violencia de género en Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 282, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 282 propone realizar una investigación sobre el funcionamiento y efectividad de los programas de desvío en casos de violencia doméstica en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 282, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 316, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el impacto ecológico y posibles violaciones de ley y reglamento ambiental en cuanto a la construcción de complejos de vivienda y proyectos vacacionales en terrenos situados dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Natural Río Espíritu Santo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2019, diversos medios de comunicación han reseñado la construcción de la segunda etapa del proyecto residencial *Ocean Drive Beachfront Residences* y el inicio del proyecto

Atlantic Drive Estates Beachfront & Golf Course Homesite, ambos dentro del complejo St. Regis Bahia Beach Resort, pertenecientes a Paulson & Co. y ubicado en el Municipio de Río Grande.

Ciudadanos y organizaciones protectoras del ambiente, han denunciado consistentemente que las construcciones de los mencionados complejos impactan adversamente la Reserva Natural Río Espíritu Santo. En la denuncia se puede observar imágenes y videos de la construcción de los complejos; así como el impacto ambiental de la construcción.

Es imperativo mencionar que la Reserva Natural Río Espíritu Santo es una de la treinta y cinco (35) reservas naturales terrestres y marinas que están bajo la administración y el cuidado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Sin embargo, pese al tiempo transcurrido y pese a las denuncias y reclamos de ciudadanos y organizaciones que reclaman el cuidado del ambiente, el DRNA no ha actuado contundentemente para proteger el ambiente. Contrario a eso, el DRNA se expresó favoreciendo los proyectos. Específicamente, la entonces secretaria, Tania Vázquez, mediante declaraciones escritas expuso que “[c]ontrario a expresiones vertidas en las redes sociales durante los pasados días, el complejo Bahía Beach Resort and Golf Club, en Río Grande, no está ubicado dentro de la Reserva Natural Espíritu Santo en dicho municipio (...) El complejo cuenta con los permisos de construcción y operación que son otorgados por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)”.²

Las expresiones del DRNA son incongruentes con la delimitación de la Reserva Natural, toda vez que las construcciones antes mencionadas están dándose dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Natural Río Espíritu Santo.

Dentro de esta situación es importante enfatizar el riesgo de la pérdida de nuestros recursos naturales. En el Reporte de la Evaluación de la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas en Puerto Rico, se evidencia la importancia biológica, pero también la vulnerabilidad de la Reserva Natural Río Espíritu Santo.³

A los fines de proteger y conservar nuestros recursos naturales, el Senado de Puerto Rico entiende imperativo que se investigue a profundidad el impacto ecológico y posibles violaciones de ley y reglamento ambiental en cuanto a la construcción de complejos de vivienda y proyectos vacacionales en terrenos situados dentro de la Reserva Natural Río Espíritu Santo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) a realizar una investigación sobre el impacto ecológico y posibles violaciones de ley y reglamento ambiental en cuanto a la construcción de complejos de vivienda y proyectos vacacionales en terrenos situados dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Natural Río Espíritu Santo.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

² <https://www.drna.pr.gov/noticias/desarrollo-hoteleroy-en-rio-grande-no-esta-ubicado-dentro-de-la-reserva-natural-espiritu-santo/>

³ Espinoza Chirinos, Raimundo; Grasela, Katarzyna y The Nature Conservancy - Programa del Caribe. Reporte de la Evaluación de la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas en Puerto Rico. (2011). Disponible en https://www.ncei.noaa.gov/data/oceans/coris/library/NOAA/CRCP/other/grants/NA09NOS4190173/Puerto_Rico/PR_TNC_RAPPAM_Rept.pdf

Sección 3 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga los de hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los en un período no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. ~~tras aprobarse esta resolución.~~

Sección 3.- Esta Resolución ~~resolución~~ entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 316, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 316 propone realizar una investigación sobre el impacto ecológico y posibles violaciones de ley y reglamento ambiental en cuanto a la construcción de complejos de vivienda y proyectos vacacionales en terrenos situados dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Natural Río Espíritu Santo.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 316 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 333, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en cuanto al cumplimiento con la política pública establecida en el Capítulo VI del Código Municipal de Puerto Rico sobre la reducción de los desperdicios sólidos y reciclaje y su interacción con las agencias pertinentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 3.014 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” establece como política pública de los gobiernos municipales «...el desarrollo e implementación de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirá disposición final. Como parte de estas

estrategias, se considera necesario modificar las prácticas de manejo y disposición existentes para reducir la intensidad de uso de los vertederos. A esos fines, se utilizarán tecnologías y se implementarán sistemas para la reducción de los desperdicios sólidos que se generen y la recuperación de materiales con el potencial de ser reutilizados o reciclados y devueltos a la economía como productos o materia prima». En ese contexto, el Capítulo VI del Código Municipal de Puerto Rico, gobierna todo lo relacionado al manejo de los desperdicios sólidos y los planes de reciclaje.

Esa obligación municipal es parte del poder de razón de estado municipal para reglamentar lo concerniente a la salud pública de sus ciudadanos y el ornato del pueblo. De hecho, el profesor Efrén Córdova nos dice que «[e]n su condición de responsable inmediato del bienestar de una comunidad local, no le es posible al municipio dejar de atender en primer término a aquellas cuestiones que pueden afectar o poner en peligro la salud de la población».⁴ ~~EFRÉN CÓRDOVA, CURSO DE GOBIERNO MUNICIPAL 381 (1964).~~ Bajo ese cuadro, es indudable que el buen manejo de los desperdicios sólidos y tener un plan de reciclaje, es un asunto de salud pública con que es un interés apremiante tanto del Estado como del gobierno local municipal. En el caso de los municipios, ese interés apremiante es más acentuado, al ser estos los responsables directos de la ciudadanía bajo su jurisdicción a tenor con la legislación vigente y la política pública en ella esbozada.

A tales efectos, es indispensable que se ausculte la forma y manera que nuestros municipios manejan los desperdicios en sus jurisdicciones a tenor con la política pública establecida en el Código Municipal de Puerto Rico y su relación con las agencias del Estado Libre Asociado pertinentes al reciclaje y a los desperdicios sólidos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) a realizar una investigación en cuanto al cumplimiento con la política pública establecida en el Capítulo VI del Código Municipal de Puerto Rico sobre la reducción de los desperdicios sólidos y reciclaje y la relación y su interacción con las agencias pertinentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas, citar funcionarios, y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución-, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de ciento veinte (120) días-, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir ~~tendrá vigencia~~ inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 333, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

⁴ Córdova, E. (1964). “Curso de Gobierno Municipal”.

La R. del S. 333 propone realizar una investigación en cuanto al cumplimiento con la política pública establecida en el Capítulo VI del Código Municipal de Puerto Rico, sobre la reducción de los desperdicios sólidos y reciclaje y su interacción con las agencias pertinentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 333 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 340, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, funcionamiento, rendimiento, operación, capacidad y planificación futura sobre el sistema de generación de energía que opera la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), incluyendo aquellos que operan con combustibles fósiles, hidroeléctricos y cualquier otro método, mecanismo o forma de generar energía, independientemente esté en servicio o no. De igual forma, auscultar el cumplimiento de estas centrales generatrices con distintos requisitos de la “Environmental Protection Agency” (EPA), incluyendo, pero sin limitarse a los “Mercury & Air Toxic Standards” (MATS), esto en el contexto y correlativo a la otorgación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica y “LUMA Energy, LLC.”, y otros posibles negocios jurídicos que puedan surgir en el futuro con el sistema de generación de energía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema y la infraestructura energética de Puerto Rico es compleja y su historial está caracterizada en glorias pasadas y pesadillas presentes. Tal vez lo que fue en un pasado el proyecto de infraestructura más importante para el desarrollo económico de Puerto Rico, es hoy en día una corporación pública con un futuro incierto, con una deuda exorbitante y con deficiente operación. La Ley Núm. 120-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”, creó un marco regulatorio para disponer y transferir los activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) en cuanto aspectos de servicio al cliente, relaciones públicas y de igual forma la administración, operación y mantenimiento del sistema de Trasmisión y Distribución (T&D).

Así las cosas, el 22 de junio de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (AAPP) otorgaron un contrato con el consorcio “LUMA Energy, LLC.” (LUMA), disponiendo por quince años la operación y mantenimiento sobre los activos de transmisión y distribución de la corporación pública. Según sus cláusulas, durante el primer año de transición la AEE pagará a LUMA una compensación por cerca de sesenta (\$60) millones anuales, en adición a la facturación por hora de sus trabajadores. Posteriormente, la corporación pagará una compensación de setenta (\$70) millones, la cual aumentará progresivamente hasta alcanzar unos ciento cinco (\$105) millones anuales. Además, se pagará un incentivo por desempeño de trece (\$13) millones al año, que podría alcanzar los veinte (-\$20) millones al cabo del primer cuatrienio de vigencia. A grandes rasgos, la contratación con LUMA conllevará una inversión aproximada de más de mil quinientos (\$1,500) millones.

Ahora bien, el contrato establece de forma clara que la AEE retendrá la titularidad de los activos del sistema de transmisión y distribución, y que también continuará al mando del sistema de generación. La titularidad del sistema eléctrico y sus activos está expresamente en el contrato que rige la relación LUMA-AEE y la AAPP. En el párrafo introductorio, para efectos hermenéuticos se establece que “the Puerto Rico Electric Power Authority (“Owner”), a public corporation and governmental instrumentality of the Commonwealth of Puerto Rico.” En esa dirección de igual forma el mismo párrafo identifica a LUMA “as the Operator”. De igual forma, la Sección 3.1 del contrato establece que “[t]he T&D System [Sistema de transmisión y distribución de energía] is and shall be owned by Owner throughout the Term, and Operator shall have no ownership interest therein.”

Por cuanto, el Sistema de transmisión y distribución de energía que opera LUMA, está sujeto a la titularidad pública de la AEE, y su función depende directamente de la función operativa de generación que aún la AEE tiene en su haber. La mayor parte de la energía que produce la AEE se genera en cuatro (4) centrales principales: Costa Sur, Complejo Aguirre, San Juan (Termoeléctrica y Combinado) y Palo Seco. Aproximadamente el setenta (70) por ciento de la producción es por petróleo. De igual forma, la AEE opera sistemas hidroeléctricos alimentados de aguas provenientes de embalses a través de Puerto Rico. Estos sistemas fueron construidos comenzando en 1913 como parte de una red que incluía veinte (20) plantas hidroeléctricas alimentadas de quince (15) embalses en la zona montañosa ~~del país, de la Isla.~~

En días recientes, el tema de la generación ha estado en el ojo público, ya que los múltiples apagones, e interrupciones en servicio de energía -llamados relevos de carga- se dan en un contexto de deficiencia en generación de energía. Según múltiples voces del sector energético, la razón de los apagones diarios es que la AEE al momento no puede generar la energía suficiente para cubrir la demanda ~~del país, de la Isla,~~ que suele ser mayor en estos calurosos meses de verano. Esta generación es limitada, ya que las plantas no operan a capacidad por las restricciones existentes que la EPA ha impuesto a la AEE, por violaciones a la Ley Federal de Aire Limpio (“Clean Air Act”).

Ante esta problemática es necesario que esta Asamblea Legislativa, ejecutando su amplio poder investigativo, pueda realizar un exhaustivo estudio del estado del sistema de generación bajo la AEE, incluyendo, pero sin limitarse a los requisitos de la EPA y cualquier otra agencia reguladora.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, funcionamiento, rendimiento, operación, capacidad y planificación futura sobre el sistema de generación de energía que opera la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), incluyendo aquellos que operan con combustibles fósiles, hidroeléctricos y cualquier otro método, mecanismo o

forma de generar energía, independiente esté en servicio o no. De igual forma, auscultar el cumplimiento de estas centrales generatrices con los distintos requisitos de la “Environmental Protection Agency” (EPA), incluyendo, pero sin limitarse a los “Mercury & Air Toxic Standards” (MATS), esto en el contexto y correlativo a la otorgación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA Energy, LLC., y otros posibles negocios jurídicos que puedan surgir en el futuro con el sistema de generación de energía.

Sección 2.- La Comisión podría celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de sesenta (60) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 340, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 340 propone realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, funcionamiento, rendimiento, operación, capacidad y planificación futura sobre el sistema de generación de energía que opera la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), incluyendo aquellos que operan con combustibles fósiles, hidroeléctricos y cualquier otro método, mecanismo o forma de generar energía, independientemente este en servicio o no. De igual forma, auscultar el cumplimiento de estas centrales generatrices con distintos requisitos de la *Environmental Protection Agency*”, incluyendo, pero sin limitarse a los *Mercury & Air Toxic Standards*, esto en el contexto y correlativo a la otorgación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA Energy, LLC., y otros posibles negocios jurídicos que puedan surgir en el futuro con el sistema de generación de energía.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 340, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Damos comienzo con el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que llame la primera medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, en torno a la Resolución del Senado 135, titulada:

“Para crear la “Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza” del Senado de Puerto Rico; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; delimitar el término de su mandato; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 135**, presentan a este Alto Cuerpo Legislativo su **Primer Informe Parcial**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 135** (en adelante, “**R. del S. 135**”), según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico el 4 de abril de 2021, crea la “Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza” del Senado de Puerto Rico la cual está compuesta por un senador o senadora por cada delegación parlamentaria, el senador independiente y dos senadores o senadoras adicionales nombrados por el Presidente del Senado de Puerto Rico.

Como parte de sus responsabilidades y facultades, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza (en adelante, Comisión Especial) tiene la responsabilidad exclusiva de tramitar e informar toda medida legislativa dirigida a erradicar la pobreza en Puerto Rico, tiene autoridad para celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, recibir testimonios orales o escritos, inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, todo ello según las disposiciones aplicables de ley y de los reglamentos vigentes.

Del mismo modo, la Comisión Especial deberá rendir informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes deberá ser presentado en o antes del cierre de la segunda sesión ordinaria de esta décimo

novena Asamblea Legislativa. La Comisión rendirá un informe final que contenga hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa. Igualmente estará obligada a presentar informes de las medidas que le sean referidas dentro de los términos establecidos por el Reglamento del Senado.

INTRODUCCIÓN

La pobreza, según la Organización de Naciones Unidas, se define como la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como el acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación; entre otros.

Para el año 2019, en Puerto Rico, más del 44% de la población vivía en situación de pobreza, mientras que el 40.9% de las familias vivían por debajo del nivel de pobreza. Las familias casadas representaron un 28.7% de los niveles de pobreza. Sin embargo, cuando la jefa de familia es mujer, el nivel de pobreza se elevaba a un 58.7%. De ahí que digamos que, la pobreza tiene rostro de mujer.

Treinta y seis (36) de los setenta y ocho (78) municipios de la Isla tienen un 50% de nivel de pobreza. En los municipios de Maricao, Guánica, Adjuntas, Lajas, Jayuya y Comerío, seis (6) de cada 10 personas, están en pobreza extrema.

En cuanto a la pobreza infantil, Puerto Rico es la jurisdicción con la tasa más alta en Estados Unidos, donde el 58% de los niños, niñas y jóvenes viven bajo el nivel de pobreza, mientras que el 37% vive en extrema pobreza. A su vez, el Instituto del Desarrollo de la Juventud (IDJ) realizó una investigación que tenía el objetivo de medir el costo anual de la pobreza infantil en Puerto Rico, en el mismo concluyeron que la pobreza infantil le cuesta a Puerto Rico \$4,400 millones anuales. Este costo representa el 4.3% del producto interno bruto (PIB) en la isla.

Estas estadísticas son alarmantes, y ante la ausencia de una política pública efectiva para erradicar la pobreza en nuestra isla, es que nace la Resolución del Senado 135. El Senado de Puerto Rico por primera vez, crea la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza para que tramite e informe toda medida legislativa dirigida a estos fines, que deberán incluir pero, sin limitarse, a: (1) promover la educación para todos los grupos poblacionales; (2) impuestos justos; (3) desarrollo económico y aspectos laborales; (4) la eliminación de barreras al empleo; (5) desarrollo del capital humano.

Otra aportación de esta Comisión Especial es su rol de asesorar al Senado de Puerto Rico para evitar la aprobación de políticas públicas que promuevan la pobreza en Puerto Rico.

ALCANCE DEL INFORME

La regla 13 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 135 por el pleno del Senado, esta Comisión Especial ha evaluado varias medidas legislativas y realizado su primera actividad en conmemoración del “Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza”.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

Desde su creación, la Comisión Especial de Erradicación de la Pobreza del Senado del Estados Libre Asociado de Puerto Rico se ha propuesto realizar esfuerzos para buscar aliados en la lucha contra la pobreza en nuestras comunidades, ya que lamentablemente, es un tema que se quiere ocultar y no es un asunto prioritario para el País. Se estima que la pobreza en Puerto Rico pasó de cuarenta y cuatro puntos tres por ciento (44.3%) a cincuenta y dos punto tres por ciento (52.3%) tras el paso del

Huracán María. Muchos puertorriqueños no aceptan que tienen vecinos pobres, personas que se acuestan sin comer.

La Comisión Especial se creó en abril de 2021 con el voto a favor de todos los Senadores de la Decimonovena Asamblea Legislativa a la Resolución del Senado 135. La primera medida trabajada fue el Proyecto del Senado 293 (PS 293) que crea la “Ley de Política Pública de Puerto Rico para la Erradicación de la Pobreza Infantil”, a los fines de establecer la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo de programas y medidas para reducir la pobreza infantil. A tales efectos, será obligación prioritaria para el Gobierno, sus instrumentalidades y municipios, así como el Poder Legislativo y Poder Judicial, desarrollar e implementar las estrategias necesarias para reducir en un 50% la tasa de pobreza en Puerto Rico para el año 2032.

Estas estrategias deberán incluir políticas específicas dirigidas a la: (1) educación; (2) seguridad económica; (3) tributación; (4) economía y creación de empleo; (5) eliminación de barreras para obtener empleo; y (6) desarrollo del capital humano. Todo esto, en el marco de un Plan Decenal. Para conseguir los fines antes mencionados, se ordena la creación de una Comisión multisectorial adscrita al Departamento de la Familia que tendrá la responsabilidad desarrollar iniciativas para cumplir con la política pública de combatir la pobreza infantil.

Esta legislación es cónsona con la Orden Ejecutiva 2021-039 firmada por el gobernador, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, que crea la Comisión Asesora sobre la Pobreza en Puerto Rico, prácticamente con los mismos objetivos y meta decenal. El PS 293 fue aprobado de forma unánime en el Senado y se encuentra ante la consideración de la Cámara de Representantes.

Además, la Comisión Especial se encuentra evaluando otras medidas que tienen objetivos de impactar problemas que inciden directamente con las altas tasas de pobreza y desigualdades que impactan al pueblo de Puerto Rico. Entre estos temas, se encuentran el de seguridad alimentaria y la creación de mesas de trabajo y diálogo para que los líderes comunitarios se acerquen a la legislatura para proponer soluciones que puedan incorporarse en proyectos legislativos. La agenda es llegar y escuchar a la mayoría de las comunidades puertorriqueñas, en especial aquellas que carecen de servicios básicos como agua, electricidad, vías de acceso adecuadas, alimentación y que batallan diariamente para sobrevivir.

Cabe destacar, que entre los temas que incluiremos en nuestros Informes Parciales bajo la Resolución del Senado 295, haremos un análisis de la brecha y pobreza digital, una nueva necesidad que destapó la pandemia por el COVID-19 y que fue un obstáculo para la educación y la comunicación de las comunidades pobres. La necesidad de abarcar este tema surgió del análisis del Proyecto del Senado 293.

Como parte de los trabajos que se incluyen en este Primer Informe Parcial, La Comisión Especial se impuso la tarea de organizar la celebración de un foro que reuniera a profesionales, líderes comunitarios, senadores, senadoras y representantes para provocar un primer espacio de diálogo sobre el tema de la pobreza. Se escogió el 17 de octubre para conmemorar el “*Día Internacional de Erradicación de la Pobreza*” como ordena la Ley 87-2003 y que tiene el objetivo de concienciar al mundo sobre la necesidad de erradicar la pobreza y la indigencia en todos los países.

Por tal razón, el 15 de octubre de 2021, la Comisión Especial Para la Erradicación de la Pobreza celebró el Foro titulado: “***Pobreza, violación de derechos humanos***”, donde profesores universitarios y profesionales ofrecieron cuatro conferencias, brindándonos sus conocimientos en cuanto al tema de la pobreza y su impacto en la educación y en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico.

Del mismo modo, se llevó a cabo el Panel: **“Legislado contra la Pobreza”** que contó con la participación de la Sen. Elizabeth Rosa Vélez, como Presidenta de la Comisión Especial; así como el Sen. Juan Zaragoza Gómez, para hablar sobre varias medidas legislativas aprobadas en el Senado y la Ley 41-2021 conocida como “Ley del Crédito por Trabajo”.

El foro contó con la presencia de senadores, senadoras, representantes, jefes de agencia y organizaciones sin fines de lucro. Fue un diálogo ameno, donde se compartieron ideas para poder establecer los cimientos para un plan nacional para minimizar la pobreza en los próximos 10 años. A continuación, un breve resumen de las conferencias que se llevaron a cabo:

La Pobreza, una violación de derechos humanos

La primera conferencia estuvo a cargo del Profesor José Raúl Cepeda, quien es abogado de profesión y catedrático de Justicia Criminal y Ciencias Sociales en la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce, por más de 25 años.

Durante su presentación, el Prof. Cepeda explicó los derechos humanos como “el conjunto de todas las prerrogativas inherentes al ser humano pensadas hasta el presente y que los mismos, fueron recogidos por la “Declaración Universal de Derechos Humanos” de la ONU en 1948. Mientras que los derechos civiles son “áreas de acción personal que el ciudadano tiene reservados frente al ejercicio del poder por el Estado y que generalmente se encuentran en la Constitución de cada país y en otra legislación”. Del mismo modo, hizo un recuento de los derechos que cobijan a todos los puertorriqueños y puertorriqueñas bajo el Artículo II, de la Constitución de Puerto Rico.

En cuanto al tema de pobreza, expresó que conforme a la Organización de Naciones Unidas (ONU) “La pobreza no es solo una cuestión económica; es un fenómeno multidimensional que comprende la falta tanto de ingresos como de las capacidades básicas para vivir con dignidad”.

A su vez, la pobreza es una forma de violencia, ya que el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga probabilidad de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Pobreza, reto pendiente de nuestra sociedad

La segunda conferencia, fue ofrecida por el economista y profesor José Caraballo Cueto. El título de su conferencia, se tomó de un trabajo publicado por el profesor de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Actualmente, el Dr. Caraballo Cueto es catedrático asociado de estadísticas y finanzas en la Universidad de Puerto Rico. Del mismo modo, es Investigador en el Instituto de Investigaciones Interdisciplinarias y director del único Centro de Información Censal de Puerto Rico.

El Dr. Caraballo Cueto, durante su presentación hizo alusión a los indicadores de la pobreza, los cuales son: ingresos, educación, calidad del trabajo, vivienda, disponibilidad de vehículo, salud y nivel de vida. Del mismo modo, hizo una comparación de pobreza multidimensional y pobreza de ingresos por género. Cabe señalar, que en ambas instancias, la mujer tiene el porcentaje más alto con un 49.3% y un 46.2% respectivamente.

Del mismo modo, el conferenciante mencionó políticas estatales y federales para combatir la pobreza y presentó algunas de sus propuestas para trabajar el tema como:

- Amnistía y capacitación a negocios informales
- Promocionar crédito al trabajo

- Formar cooperativas para atender servicios en subastas: transportación pública (incluyendo transporte escolar), recogido basura y reciclaje (mercado infante), mantenimiento a vivienda, guardias de seguridad, etc.
- Retomar cultura ahorro (clases finanzas personales)
- Continuar educación sexual en las escuelas (embarazos adolescentes en el lugar 88 a nivel mundial)
- Terapias de pareja accesibles
- Amnistía y capacitación a negocios informales
- Cuidos de niños gratuitos
- Promocionar crédito al trabajo
- Formar cooperativas para atender servicios en subastas: transportación pública (incluyendo transporte escolar), recogido basura y reciclaje (mercado infante), mantenimiento a vivienda, guardias de seguridad, etc.
- Retomar cultura ahorro (clases finanzas personales)
- Continuar educación sexual en las escuelas (embarazos adolescentes, Puerto Rico se encuentra en el lugar ochenta y ocho (88) a nivel mundial en este tipo de educación)
- Terapias de pareja accesibles

Pobreza infantil, un problema que impide el desarrollo económico y social

Dicha conferencia estuvo a cargo de la Dra. María Echautegui, Directora del Instituto de Desarrollo de la Juventud, organización que siempre está presente en al momento de evaluar piezas legislativas en favor de la población joven de Puerto Rico.

La Dra. Echautegui comenzó su conferencia expresando, que “El Instituto del Desarrollo de la Juventud (IDJ) es la única organización en Puerto Rico dedicada exclusivamente a promover la investigación y políticas públicas dirigidas a fortalecer la seguridad económica de las familias con niños y jóvenes, con el objetivo ulterior de reducir drásticamente la pobreza infantil en la isla. Nuestra meta es que todos los niños de Puerto Rico tengan las oportunidades que les permitan salir de la pobreza y vivir en hogares con seguridad económica”.

En cuanto a la pobreza, la define como “La falta de ingresos suficientes para que las personas "desempeñen sus roles, participen en las relaciones y sigan el comportamiento habitual que se espera de ellos en virtud de su pertenencia a la sociedad”.

Del mismo modo, estableció que hay que enfocarse en la pobreza infantil, debido a que:

- Las consecuencias para los niños y las niñas de vivir en pobreza son graves.
- La pobreza trunca el desarrollo saludable de los niños y las niñas.
- La pobreza infantil tiene consecuencias para la competitividad y el desarrollo económico de Puerto Rico.
- En las últimas dos décadas la pobreza general se ha reducido pero la pobreza infantil se ha mantenido igual.
- No podemos esperar hasta que los niños cumplan 18, 21 años. A esa edad, ya es muy tarde.

Finalizó su presentación, resumiendo que:

- La pobreza infantil compromete la prosperidad de Puerto Rico.
- La prosperidad futura de Puerto Rico depende de nuestra capacidad para erradicar la pobreza infantil.
- Es el momento idóneo para declarar una guerra campal en contra de la pobreza infantil.

- La pobreza infantil no es un problema sin solución, se puede resolver si verdaderamente tratamos. Una estrategia integral es necesaria.
- Erradicar la pobreza infantil cuesta, pero más nos cuesta no hacer nada.

Pobreza y el derecho a la educación

La cuarta conferencia estuvo a cargo del Dr. Eduardo Lugo, doctor y profesor de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez. Es el Director Asociado de Impacto Juventud GC Inc., una organización dirigida a fomentar la participación cívica y política de jóvenes entre 15 a 25 años. Dicha organización, dirige varios proyectos a en el área suroeste del país con el propósito de atender las necesidades educativas y socioemocionales de la niñez.

Los objetivos de la conferencia ofrecida por el Dr. Lugo, fueron: exponer acerca de la importancia de la educación en la erradicación de la pobreza; dialogar acerca de los retos que enfrenta la educación en PR para garantizar el derecho a la educación; plantear los elementos esenciales para una educación de calidad y describir componentes y resultados de proyecto comunitario para fortalecer la educación.

El Dr. Lugo, estableció la diferencia entre la pobreza y la desigualdad, ya que la desigualdad representa la diferencia entre aquellos que poseen la mayor parte de las riquezas del país y el resto de la población. La desigualdad ha sido asociada con diversos problemas sociales. Sociedades con mayor desigualdad o disparidad poseen indicadores más negativos que aquellas que procuran una justa distribución de riquezas y oportunidades. La situación de Puerto Rico en este renglón también es precaria. En el año 2017, fuimos catalogados como el tercer país más desigual en el mundo. La brecha económica en el país genera una segregación de acceso a recursos y servicios que condena a muchos a un ciclo de pobreza intergeneracional con efectos en la movilidad social y la salud física y mental.

En cuanto a la pobreza y el aprovechamiento académico, indicó lo siguiente:

- El porcentaje de estudiantes por debajo del nivel de pobreza fue el predictor más fuerte del rendimiento académico escolar.
- El porcentaje de estudiantes que se inscriben en el programa de educación especial estuvo asociado con un menor rendimiento académico en la escuela intermedia y superior.
- También se encontró que el tamaño de la escuela se asoció negativamente con el valor agregado en las escuelas primarias e intermedias, mientras que la calidad de los maestros tiene un efecto positivo y significativo en el valor agregado para todas las escuelas.

Panel Legislando contra la Pobreza

Dicho panel contó con la participación del Sen. Juan Zaragoza Gómez, quien habló de la recién aprobada Ley 41-2021, conocida, como “Ley del Crédito por Trabajo”, los criterios de elegibilidad y del beneficio económico que las familias puertorriqueñas obtendrían de dicha legislación.

Cabe destacar, que el Senador hizo una amplia explicación de la extensión a Puerto Rico del “Child Tax Credit”, una legislación federal que permitirá a familias reclamar un incentivo anual de entre \$3,000 a \$3,600 por cada hijo menor de 17 años, a partir de abril 2020.

La Sen. Elizabeth Rosa Vélez, presidenta de la Comisión Especial, habló de las medidas legislativas de las cuales es autora y que han sido aprobadas por el Senado de Puerto Rico. Entre estas se destacan las siguientes:

- Proyecto del Senado 293: Para crear la “Ley de Política Pública de Puerto Rico para la Erradicación de la Pobreza Infantil”, a los fines de establecer la política pública del

Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo de programas y medidas para reducir la pobreza infantil”.

- Proyecto del Senado 343: El cual crea una alternativa de medición de seguridad alimentaria en las encuestas que realiza el Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos una (1) vez cada dos (2) años.
- Resolución del Senado 295: Permite una investigación amplia para evaluar los programas, servicios y recursos económicos existentes para combatir la pobreza. Mediante dicha pieza legislativa, se harán vistas oculares en las comunidades desventajadas de toda la Isla para escuchar su sentir.
- Proyecto del Senado 572: Para crear una Mesa permanente de Diálogo y Trabajo, adscrita a la ODSEC, con el fin de identificar las causas y proponer iniciativas conducentes a la erradicación de la pobreza en nuestro País. Esta Mesa permanente de Diálogo y Trabajo estará compuesta, por un representante de los departamentos de Educación, Familia, Salud y Desarrollo Económico y Comercio, los cuales serán designados por los secretarios de cada agencia, así como 6 representantes de comunidades o grupos vulnerables a ser designados por ODSEC.

Del mismo modo, la Sen. Rosa Vélez hizo un llamado a todos los presentes a unirse al movimiento **Pobreza Cero**, el cual es un movimiento internacional que pretende implicar a todos los sectores de la sociedad civil en la lucha contra la pobreza y la desigualdad de una forma urgente, definitiva y eficaz. Miles de personas y muchas organizaciones se han sumado a **Pobreza Cero** y se organizan de forma autónoma en cada comunidad.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Del análisis y los hallazgos esbozados, surgen las siguientes conclusiones y recomendaciones preliminares:

La pobreza es un problema complejo y costoso para el desarrollo económico y social de Puerto Rico. Su solución requiere del establecimiento de políticas públicas de envergadura que cuenten con el consenso de la mayoría de los puertorriqueños, en especial de aquellos sectores poblacionales que necesiten ayuda para salir de los niveles de pobreza.

En este primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 135, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza solo pretende informar y dar cuenta a los Senadores y Senadoras de los trabajos realizados durante los pasados cinco (5) meses de su constitución. Falta mucho por hacer y consultar, pero nos mantenemos firmes en demostrar que si no atendemos este tema de forma responsable, nuestra sociedad no será una justa y las instituciones económico sociales y la legitimidad política se debilitarán continuamente.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tienen a bien someter este **Primer Informe Parcial** sobre la **Resolución del Senado 135**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

Presidenta

Comisión Especial para la Erradicación
de la Pobreza”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 135.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se recibe.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, en torno a la Resolución del Senado 204, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de las funciones del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus facultades ante los servicios que ofrece bajo la Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, previo estudio, investigación y consideración de la R. del S. 204 de la senadora Soto Tolentino, somete a este honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 204 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de las funciones del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus facultades ante los servicios que ofrece bajo la Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la Resolución en referencia afirma que en Puerto Rico existe un abandono hacia los servicios que se le brindan a las personas de edad avanzada. Menciona que esta realidad ha quedado evidenciada por el aumento dramático en los casos de estafas a personas de edad avanzada que se han registrado en los últimos años, la cantidad de ancianos que su familia declara como desaparecidos, el número de casos reportados de explotación financiera y la cantidad de personas de edad avanzada abandonados y sin cuidado en las instituciones hospitalarias de nuestro país.

Se señala que diferentes entidades gubernamentales estatales y federales han creado campañas para la protección de las personas de edad avanzada. A manera de ejemplo, la Resolución indica que, en diciembre de 2020, el Fiscal Federal para el Distrito de Puerto Rico, Stephen Muldrow; y el *Elder Justice Task Force*, anunciaron la creación de la campaña en protección de nuestros ancianos para evitar ser víctima de estafa durante la pandemia provocada por el COVID -19 que vivimos.

Se menciona además que en la Ley 58-2009, creada para establecer como política pública el proteger a las personas de edad avanzada contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 121 de 1986: Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, se hace énfasis “en que las letras de la ley no tendrán impacto, si la población puertorriqueña no denuncia acciones o actitudes sospechosas que podrían estar ocultando en su intención la maldad de aquéllos y aquéllas que pretenden aprovecharse de la incapacidad o edad avanzada de otros. Por ello, según la Resolución, todos y todas debemos tomar conciencia y velar por las personas de edad avanzada y personas con impedimentos, ya sean familiares o extraños para de esta manera evitar que sean abusados financieramente.

En función de lo anterior, la medida en referencia establece que la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada se creó para impulsar política pública que le asistiera a la población de los envejecientes. Trae que esa dependencia fue creada en el año 2001 por esta Asamblea Legislativa por la Ley 76-2013, supra, y que se le adjudicaron facultades amplias y cuasi judiciales para la aplicación de la política pública del Estado. Por ello, según la R. del S. 204, creada esa Oficina, se hace necesario analizar su misión principal y las ejecutorías de la figura de la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada, la cual carece de información pública sobre el funcionamiento de la misma, así como la efectividad de las facultades conferidas por la Ley 76 del 2013 para fiscalizar, investigar, reglamentar y adjudicar.

Se concluye que, como parte de los deberes y facultades constitucionales de esta Asamblea Legislativa, se puede investigar la efectividad de la política pública de las agencias del Gobierno de Puerto Rico. Por consiguiente, se establece que, este Senado estima necesario indagarle a la Oficina sobre la efectividad de esta entidad gubernamental que le hace franco servicio a las mujeres en Puerto Rico y su rol ante el incremento de violencia, fraude y abandono de nuestros ancianos y de atender las fallas del sistema para responder a las personas de la tercera edad. Además, poder investigar cuáles facultades de esta instrumentalidad deberán ser transformadas para poder optimizar los recursos para beneficio y garantizar el bienestar de nuestros ancianos.

HALLAZGOS

Según la Ley 76-2013, la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada, fue creada como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública. Dicha Oficina, es dirigida por un Procurador(a), que tendrá entre otras funciones dispuestas en la Ley, la responsabilidad de servir como instrumento de coordinación para atender y viabilizar la solución de los problemas, necesidades y reclamos de las personas de edad avanzada en las áreas de la educación, la salud, el empleo, de los derechos civiles y políticos, de la legislación social, laboral y contributiva, de vivienda, de transportación, de recreación y de cultura, entre otras. Asimismo, tiene la responsabilidad de establecer y llevar a cabo un programa de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de los derechos de las personas de edad avanzada. Además, es el organismo que fiscaliza, investiga, reglamenta, planifica y coordina con las distintas agencias públicas y entidades privadas el diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de la población de edad avanzada en armonía con la política pública enunciada en virtud de esa Ley,

Previo al recibo de la Resolución del Senado 204, la Hon. Rosamar Trujillo Plumey había radicado ante el Senado de Puerto Rico una solicitud de Petición de Información Núm. 2021-0066 a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. En la Petición le fue solicitado lo siguiente:

1. Informe sobre todos los fondos o programas federales de los cuales participa o recibe fondos la Oficina. Se solicita la información sea provista mediante una tabla que contenga: nombre del fondo, el número de “Grane”, la asignación otorgada según el periodo de vigencia para el año federal 2020- 2021, así como un desglose sobre cómo o en que se han ido utilizando los fondos.
2. Un informe sobre las peticiones hechas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para cumplir conforme a los reglamentos e instrucciones de los fondos federales para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021. Se solicita la información se certifique por el o los funcionarios a cargo.
3. Un informe sobre los casos, querellas de maltrato que se han recibido y trabajado para el año 2019-2020 y cantidad de casos actuales a la fecha del recibo de esta petición, año 2020-2021. Se solicitan sean clasificados por categorías, de conformidad a los protocolos o procedimientos establecidos en la Oficina.
4. Un informe, incluir el asunto, sobre la cantidad de casos en contra de cualquier departamento, junta, comisión, división, oficina, negociado, administración, corporación pública o subsidiaria de esta, municipio o entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cualquiera de sus funcionarios, empleados o sus miembros, que actúen o aparenten actuar en el desempeño de sus deberes oficiales por incumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables respecto a la población de adultos mayores para los años 2019-2020 y a la fecha de recibo de esta petición, año 2020-2021.

En respuesta a la Petición de Información fue recibido por parte de la Procuraduría una carta de Certificación en donde establecen que, y citamos textualmente:

“Certificamos que relacionado al año fiscal 2019-2020 no fue sometido a la OGP planteamientos relacionados a cumplimientos con requerimientos del gobierno federal. Certificamos que en relación con el año fiscal 2020-2021 estaremos sometiendo planteamiento antes del 17 de junio de 2021, según discutido con OGP, para la solicitud de fondos por \$149,000, los cuales son necesarios para cubrir la deficiencia en la nómina que se utilizan como Pareo de Fondos Federales.

En este año fiscal 2020-2021 también hemos recibido fondos federales adicionales bajo las Leyes: “*American Rescue Plan*” y “*Expanding Access to COVID-19 Vaccine*”.

Cuyo propósito son continuar respondiendo a las necesidades surgidas en medio de la Pandemia COVID-19 y dar a apoyo a la vacunación de la población. El presupuesto estatal que solicitamos para pareo solo contemplo el presupuesto que se nos otorga para la operación del año regular. Sin embargo, es fundamental mencionar que, a raíz de la Pandemia COVID-19, el Gobierno Federal al asignarnos un presupuesto mayor para apoyar la educación respecto a la vacunación rebano, alimentación, entre otros servicios, el pareo requerido aumento. Es decir, en la petición presupuestaria 2021-2022 solicitamos \$ 2,740,000 para parear fondos federales los cuales no incluían el pareo requerido de los fondos que recibimos para el manejo de la pandemia, esto, ya que los mismos se recibieron posterior a la petición presupuestaria. Significa que la OPPEA no contara con el pareo mínimo requerido para cubrir estos fondos que fueron recibidos. Se solicitará a la OGP mediante planteamiento los fondos necesarios para cubrir el pareo de esta asignación adicional federal recibida y así se nos pueda otorgar durante el presupuesto 2021-2022.”

Se incluyeron, además, los siguientes anejos en tablas:

- Fondos Federales “One Time” COVID 19;
- Fondos Federales y su uso;
- Estadísticos relacionados Querellas de Maltrato hacia Personas de Edad Avanzada (60+), Reportadas por la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada en el Año Fiscal 2019-2020 (octubre 2019 a septiembre 2020);
- Estadísticos relacionados Querellas de Maltrato hacia Personas de Edad Avanzada (60+), Reportadas por la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada en el Año Fiscal 2020-2021 (octubre 2020 – abril 2021);
- Estadísticos relacionados Sobre Querellas hacia Personas de Edad Avanzada (60+), Reportadas por el Programa Estatal del Procurador de Cuidado de Larga Duración (Ombudsman CLD) (octubre 2019 - septiembre 2020);
- Estadísticos relacionados Sobre Querellas hacia Personas de Edad Avanzada (60+), Reportadas por el Programa Estatal del Procurador de Cuidado de Larga Duración (Ombudsman CLD) (octubre 2020 - abril 2021).

Dada la complejidad y alcance de la Resolución del Senado 204, y la necesidad de mayor información por parte de la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada, fue solicitado, mediante comunicación escrita, información adicional detallada y específica, datos concretos, copias de documentos e Informes desglosados, según las facultades, funciones y deberes asignados por Ley a la Oficina.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez presenta este Primer Informe Parcial, ya que sometió una Resolución para extender el tiempo de la investigación. Esta solicitud de extensión corresponde a los siguientes factores:

1. Para asegurarnos de:
 - a. Convocar una Vista, de ser necesaria, para obtener información más detallada y precisa con relación a todo lo dispuesto en la Resolución

Dicho todo lo anterior, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico presenta la siguiente recomendación:

1. Se mantendrá abierta la investigación encomendada hasta completar los procedimientos detallados anteriormente.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Primer Informe Parcial sobre la **R. del S. 204**

(Fdo.)

Hon. Rosamar Trujillo Plumey

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 204.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 219, titulada:

“Para ordenar a ~~las Comisiones~~ la Comisión de Salud y de Desarrollo de la Región del Norte a realizar una investigación ~~abarcadora~~, sobre que está ocurriendo en el Municipio de Dorado y municipios adyacentes en el Distrito de Arecibo, que han enfrentado un alza de contagios con el virus del Dengue.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 219 propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, que se aprueben.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 4,

después de “estudio” eliminar todo su contenido y sustituir por “de qué está causando este aumento, qué”

Página 2, párrafo 3, línea 5,

eliminar “que” y sustituir por “qué”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3,

eliminar “que” y sustituir por “qué”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 219, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 219, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que no dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

eliminar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 223, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la pérdida de empleos en el sector privado durante los pasados veinte (20) años; auscultar alternativas para mitigar los daños causados a dicho sector; y para determinar posibles remedios para que el sector privado pueda tener capacidad suficiente de generar empleos.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 223 propone enmiendas en Sala al texto, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2,

después de “cuanto” eliminar “,”

En el Resúlvese:

Página 3, línea 5,

eliminar “y/o” y sustituir por “y por”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que las enmiendas en Sala se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone también enmiendas en el informe, en el texto del informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 223, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 223, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que no dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 233, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y Recursos Naturales; y de Educación, Turismo y Cultura; del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre todos los aspectos relacionados al cumplimiento por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y del Departamento de Educación con las disposiciones de la Ley 36-2015, conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 233 propone enmiendas en el título, en el texto del informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el texto en Sala.

Un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Receso.

RECESO

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que la Resolución del Senado 233 sea aprobada según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 233, aquellos senadores y senadoras que estén a favor, favor de decir que sí. Los que no se servirán de decir que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la Resolución del Senado 258, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la disponibilidad y uso de los fondos asignados a las Industrias Creativas por la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Puerto Rico”.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, rinde su Primer Informe Parcial sobre la R.S. 258.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado **258, (en adelante, “R. del S. 258”)**, ordena ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la disponibilidad y uso de los fondos asignados a las Industrias Creativas por la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Puerto Rico”.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Para realizar la investigación sobre la R. del S. 258, se solicitaron comentarios a varias agencias del Gobierno, entre estas, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Solo se ha recibido comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Se cursaron recordatorios de las solicitudes realizadas a las agencias, sin embargo, no hemos recibido respuesta de las mismas y sin los comentarios e información del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal del Gobierno, que son los que administran esos fondos, responsablemente no podemos proseguir con la investigación ordenada en la RS 258.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno continuará solicitando los comentarios sobre la medida legislativa para poder evaluar los mismo y proceder con el trámite correspondiente y necesario para cumplir con lo ordenado en la RS 258.

Por todo lo antes expuesto, y sin el beneficio de haber escuchado y examinado la información solicitada para atender el asunto planteado en la Resolución del Senado 258, la Comisión de Gobierno tiene a bien someter este **Primer Informe Parcial** sobre la **R. del S. 258** para conocimiento del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 258.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la Resolución del Senado 258, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la disponibilidad y uso de los fondos asignados a las Industrias Creativas por la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Puerto Rico”.”

“INFORME FINAL**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, rinde su Informe Final sobre la R.S. 258.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado **258, (en adelante, “R. del S. 258”)**, ordena ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la disponibilidad y uso de los fondos asignados a las Industrias Creativas por la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Puerto Rico”.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Para finalizar la investigación sobre la R. del S. 258, se solicitaron comentarios adicionales al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, cuyo Programa de Comercio y Exportación administra por disposición de la Ley 173-2014 el Programa de Industrias Creativas.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) envió nueva información sobre la Ley 60-2019 y su relación con las Industrias Creativas. En la nueva información suministrada el Lcdo. Carlos J. Rios, Director de la Oficina Legal del DDEC, presentó datos sobre los fondos asignados por la Ley 60-2017 para las industrias creativas, en específico para los proyectos fílmicos aprobados en lo que va del año, y envió una tabla desglosando los mismos, señalando que, si bien estos han comprometido la limitada cantidad de créditos contributivos reconocidos para las Industrias Creativas, se trata de proyectos fílmicos que tendrán un retorno de inversión positivo para Puerto Rico.

Concesionario	Título del Proyecto	Tipo proyecto	Crédito solicitado	Inversión Total	Impacto Económico	Días de Filmación	Cuartos Noche	Empleos a crear
S&K Pictures (Warner Media)	Wedding Crasher 2	Película	\$11,687,949	\$39,081,180.	\$67,610,441.	29	4,500	700
The Company Production LLC	Fantasy Island	Serie TV	11,395,404.20	\$31,620,829.	\$54,704,034.17	68	1,870	418
Mesquite Productions LLC	Gorditas Chronicles	Serie TV	\$7,840,624.00	\$22,583,451.	\$39,069,370.23	45	1,330	343
Plane Film Production PR LLC	The Plane	Película	\$4,462,825.90	\$65,726,442.	113,706,744.66	40	3,964	1,100
Pendiente de Aprobación	Cobra Kai	Serie TV	\$395,225.20	\$1,111,663.	\$1,923,176.99	6	260	165
TOTALES			35,782,028.90	160,123,565.	277,013,767.45	188	11,924	2,726

El Lcdo. Ríos destacó que, la aprobación de la Ley 60-2019, según enmendada, parte de la premisa de que todo decreto de exención contributiva a concederse debe beneficiar los mejores intereses económicos de Puerto Rico, por lo que debe tener un retorno de inversión positivo. Expresó, que, el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica del DDEC, evalúa detenidamente todas las solicitudes que recibe a la hora de determinar si procede conceder créditos contributivos y la cantidad que deben concedérseles, para asegurar que los solicitantes escojan a Puerto Rico como su destino de negocios, en lugar de uno de los tantos competidores que tiene Puerto Rico en la industria fílmica. Añadió, que, los criterios básicos principales que se toman en consideración para la aprobación de los proyectos incluyen los siguientes:

- Inversión directa del proyecto en Puerto Rico
- Impacto económico del mismo en actividad económica directa, indirecta e inducida
- Noches de Hotel
- Días de filmación
- Empleos directos generados y potenciales salarios significativos

Fue enfático en señalar que, además de los criterios anteriores, han añadido otros tales como contractuales e intangibles para demostrar más allá de duda razonable que están otorgando los pocos créditos disponibles a los proyectos que mayor retorno de inversión le proveen a Puerto Rico. Señaló que esos criterios adicionales son:

- Presencia de condiciones laborales favorables y pagos de beneficios marginales a los empleados
- Oportunidad de mejores salarios para los trabajadores envueltos
- Presencia mediática mencionando a Puerto Rico en medios y publicaciones fuera de Puerto Rico previo a la filmación
- Financiamiento disponible al momento para que el proyecto se llevara a cabo rápidamente
- Distribución internacional del mismo en medio y o plataformas de alta demanda (cadenas de TV y o plataformas digitales internacionales)
- Trascendencia y posicionamiento del elenco (Star Value)
- Prevalencia de Puerto Rico sobre otras jurisdicciones consideradas

Sobre la Ley 173-2014, conocida como “Ley para Fomentar las Industrias Creativas”, el Lcdo. Ríos explicó que, ésta declara política pública el “estimular y promover a las industrias creativas, tanto existentes como potenciales” y que, dicha ley designa a la Compañía de Comercio y Exportación como la primariamente responsabilizada de implantar esa política pública. Destacó que el Programa de Incentivos para la Industria Creativas de la Ley 173-2014 se nutre de asignaciones legislativas, según expresado en el Artículo 13, que dispone:

“se asigna a la Compañía de comercio y Exportación la cantidad de un Millón de dólares (\$1,000,000) del “Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica” creado por la Ley 73-2014, bajo el control y custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a fin de cumplir con los objetivos de esta Ley. En años subsiguientes, los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley serán

consignados mediante Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Enfaticó, además, que, no empece todo lo anterior, cabe señalar que la Compañía de Comercio y Exportación (CCE) está en un proceso de consolidación por virtud del cual se convertirá en el Programa de Comercio y Exportación (PCE) del DDEC, a tenor con lo dispuesto en la Ley 141-2018, el programa de industrias creativas aún está activo en el PCE bajo las disposiciones de la Ley 173-2014. Aclaró que, no obstante, no se han otorgado incentivos bajo la Ley 173-2014 ya que el programa no tiene fondos disponibles, debido a que no ha recibido asignaciones legislativas mediante Resoluciones Conjuntas. Además, que consecuentemente, este año fiscal no se han otorgado incentivos para industrias creativas bajo la Ley 173-2014.

Añadió que, sin embargo, en octubre de 2020 se trabajó una Orden Administrativa en el DDEC para viabilizar el programa, y que bajo esta iniciativa para las industrias creativas al mes de marzo de 2021 se habían pagado 1,084 solicitudes. Para finales de agosto y principios de septiembre de 2021, se habían pagado 231 solicitudes más. En total se pagaron \$1,996,000 hasta septiembre de 2021 de la totalidad asignada de \$3,000,000 para esta iniciativa.

Sobre el Código de Incentivos y la Ley 173-2014, el Lcdo Ríos aclaró que, el Código de Incentivos y la Ley 173-2014 son estatutos distintos que, aunque similares en algunos extremos, tienen programas de incentivos distintos. Que, el Código de Incentivos no enmendó, ni derogó la Ley 173-2014. Que la Ley 173-2014, depende de asignaciones legislativas anuales, que, no empece a lo anterior, las industrias creativas están atendidas en el Código de Incentivos bajo las Sección 5010.03 y son beneficiarios de los Fondos de Incentivos Económicos (FIE). Expresó que solo los videojuegos y videos musicales son proyectos elegibles también que solicitan créditos contributivos bajo la Sección 2091.01 y 3050.01 del Código de Incentivos.

Manifestó que, al momento no han recibido ninguna solicitud de estas industrias para los beneficios de la Sección 5010.03 del Código de Incentivos, y que, recientemente han estado evaluando como mejorar la implementación de la Ley 173-2014 y han tenido reuniones con integrantes del sector de industrias creativas para colaborar en varias iniciativas.

Expresó que, también se incluyen como proyectos fílmicos elegibles aquellos como animación y videojuegos, que son parte de la definición de las Industrias Creativas, que pueden solicitar créditos contributivos bajo la Sección 2019.01 del Código de Incentivos. Indicó que es importante recalcar que el PDIC del DDEC tiene asignados un presupuesto de \$2.9 millones para 2021-2022 para todo lo relacionado al PDIC, incluyendo el FIE disponible para las Industrias Creativas. Señaló que esa asignación presupuestaria es separada e independiente de la Asignación que el CCE debe recibir por virtud de la Ley 173-2014. Fue enfático en indicar que al limitar la disponibilidad de créditos contributivos a \$38 millones, la Ley 40-2020 limitó la cantidad de proyectos elegibles que el PDIC puede aprobar.

El Lcdo. Ríos Pierluisi reiteró la necesidad de aprobar la legislación presentada que buscan aumentar el máximo anual de créditos contributivos disponibles a \$100 millones, lo cual permitiría al PDIC generar inversión significativa en lo que resta del Año Fiscal 2021-2022 y aprovechar ese momento necesario para continuar la tendencia de crecimiento que la industria ha demostrado en los pasados veintidós (22) años.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Como es sabido, la Ley 60-2019, conocida como el Código de Incentivos de Puerto Rico, consolidó en un solo documento los incentivos dispersos en diversas leyes e incorporó los incentivos de la industria cinematográfica en ella. Por otro lado, la Ley 173-2014 responsabilizó a la Compañía

de Comercio y Exportación de implantar la política pública de la Ley para Fomentar las Industrias Creativas. Ahora bien, la Compañía de Comercio y Exportación está en proceso de consolidación por virtud del cual se convertirá en el Programa de Comercio y Exportación del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a tenor con lo dispuesto en la Ley 141-2028, por lo que el Programa de Industrias Creativas todavía esta activo en el Programa de Comercio y Exportación.

La Ley 173-2014, definió industrias creativas como aquellas empresas con potencial de creación de empleos y riquezas, principalmente a través de la exportación de bienes y servicios creativos en los siguientes sectores: Diseño (grafico, industrial, moda e interiores); Artes (música, artes visuales, escénicas y publicaciones); Medios (desarrollo de aplicaciones, videojuegos, medios en línea, contenido digital y multimedios); servicios creativos (arquitectura y educación creativa).

La Ley 173-2014, como se ha indicado anteriormente debió nutrirse por asignaciones legislativas mediante Resoluciones Conjuntas, algo que indicó el DDEC, no ha ocurrido, por lo que, el Fondo creado por dicha Ley no tiene dinero. Debido a que no tienen fondos no se han otorgados incentivos bajo la Ley 173-2014. Como indicó el DDEC se asignó mediante Orden Administrativa, en octubre de 2020 \$3,000,000 para viabilizar el programa de industrias creativas, de los cuales se pagaron hasta septiembre de 2021, \$1,996,000, correspondientes a unas 1,315 solicitudes.

Como indicó el DDEC, el nuevo Código de Incentivos, ni enmendó ni derogó a Ley 173-2014, sin embargo, las industrias creativas están siendo atendidas en el Código de Incentivos de Puerto Rico, bajo la Sección 5010.03 y son beneficiarias de los Fondos de Incentivos Económicos, aun cuando la Ley 173-2014 no ha recibido más asignaciones de fondos mediante Resoluciones Conjuntas de la Legislatura de Puerto Rico, según dispone la misma Ley.

Nuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, coincide con la petición del DDEC para que se aumente a \$100 millones el máximo anual de créditos contributivos disponibles para generar inversión e incentivar más proyectos en el Programa para el Desarrollo de la Industria Cinematográfica (PDIC) que impacten la economía de Puerto Rico. Así mismo, es necesario que la Asamblea Legislativa identifique y asigne dinero para nutrir el “Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica” creado en la Ley 173-2024 mientras esté vigente.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, y examinado la información solicitada para atender el asunto planteado en la Resolución del Senado 258, la Comisión de Gobierno tiene a bien someter este **Informe Final** sobre la **R. del S. 258**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 258.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 258.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 273, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento con los Códigos de Construcción vigentes en Puerto Rico; los procesos de inspección y reinspección de edificaciones dedicadas a vivienda, comerciales y obras de infraestructura pública; y los planes existentes para atender reparaciones y rehabilitación de estas obras, a los fines de evaluar y desarrollar política pública necesaria para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 273 propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 3,

eliminar “los códigos de construcciones” y sustituir por “el Código de Construcción ha”; eliminar “vigentes han”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

después de “adelante” insertar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas de Sala.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 273, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 273, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que no dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 282, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento y efectividad de los programas de desvío en casos de violencia doméstica en Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 282 propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al texto, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 2, párrafo 1, línea 4,

Página 2, párrafo 1, línea 9,

eliminar “Desvíos” y sustituir por “Desvío”
eliminar “,”; eliminar “desvíos” y sustituir por
“desvío”

eliminar “desvíos” y sustituir por “desvío”;
después de “tribunales” eliminar “,”

En el Resúlvese:

Página 3, línea 3,

eliminar “Desvíos” y sustituir por “Desvío”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas de Sala.

SR. APONTE DALMAU: Una solicitud de turno.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante, senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Los programas de desvío se establecen para que las personas convictas cumplan sus sentencias fuera de la institución penal y su fin es aliviar el exceso de población, sin olvidar que deben de estar enfocados en la rehabilitación del convicto.

No obstante, hay una preocupación genuina en torno a la efectividad de los programas de desvío en la reducción de la reincidencia en los casos de violencia de género en el país. Mayormente, el problema se basa en que las agencias dirigidas a atender la problemática no tienen estadísticas que les permitan confirmar la efectividad de dichos programas. Actualmente, la entidad encargada de su supervisión, la junta reguladora de los programas de reeducación y readiestramiento para personas agresoras está inoperante desde el 2000 que fue su creación sin producir un solo informe sobre los programas.

Aun cuando la Junta no ha ejercido sus funciones los tribunales han continuado resolviendo casos de Ley 54 por el mecanismo de desvío. Así las cosas, recordamos el caso de Andrea Ruiz Costas, donde su feminicida estuvo en uno de estos programas de desvío por un caso previo de agresión, amenaza y tentativa de asesinato en violación a la Ley 54. Su expediente criminal estaba limpio, lo que permitió tener un empleo como guardia de seguridad. Los últimos datos recibidos, allá para el 2019, revelan que de veintiséis (26) programas de desvío solo uno (1) tenía licencia vigente.

Estamos en noviembre, mes del activismo contra la violencia de género y resulta pertinente dar a conocer cuáles son los resultados y la efectividad de dichos desvíos, si alguno, para modificar la conducta de estos agresores. Las mujeres, las víctimas merecen vivir en paz, merecen sentirse seguras.

Por eso pido que como senadores y senadoras responsables y conscientes del problema demos paso a esta investigación.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañera senadora Migdalia González.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 282, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 282, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán en decir que sí. Los que no dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 316, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el impacto ecológico y posibles violaciones de ley y reglamento ambiental en cuanto a la construcción de complejos de vivienda y proyectos vacacionales en terrenos situados dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Natural Río Espíritu Santo.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 316 propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1,

eliminar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 316, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 316, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán en decir que sí. Los que no dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 333, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en cuanto al cumplimiento con la política pública establecida en el Capítulo VI del Código Municipal de Puerto Rico sobre la reducción de los desperdicios sólidos y reciclaje y su interacción con las agencias pertinentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 333 propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 4,

eliminar “Articulo” y sustituir por “Artículo”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas de Sala.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 333, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 333, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán decir que sí. Los que no dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 340, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, funcionamiento, rendimiento, operación, capacidad y planificación futura sobre el sistema de generación de energía que opera la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), incluyendo aquellos que operan con combustibles fósiles, hidroeléctricos y cualquier otro método, mecanismo o forma de generar energía, independientemente esté en servicio o no. De igual forma, auscultar el cumplimiento de estas centrales generatrices con distintos requisitos de la “Environmental Protection Agency” (EPA), incluyendo, pero sin limitarse a los “Mercury & Air Toxic Standards” (MATS), esto en el contexto y correlativo a la otorgación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica y “LUMA Energy, LLC.”, y otros posibles negocios jurídicos que puedan surgir en el futuro con el sistema de generación de energía.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 340 propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas al informe.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 5,

Página 2, párrafo 1, línea 2,

Página 2, párrafo 1, línea 12,

Página 3, línea 6,

Página 3, párrafo 1, línea 2,

eliminar “compleja” y sustituir por “complejo”

eliminar “caracterizada” y sustituir por “caracterizado”

eliminar “Núm.”

eliminar “-”

eliminar “(,500)” y sustituir por “(1,500)”

después de “1913” insertar “,”

después de “apagones” eliminar “,”; después de “en” insertar “el; después de “energía” eliminar

“-” y sustituir por “,”; después de “carga”

eliminar “-” y sustituir por “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para tomar un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante, señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias.

Señora Presidenta, la Resolución del Senado 340 es otra Resolución, otra investigación adicional que hay que continuar haciendo, en este caso a la Autoridad de Energía Eléctrica, porque en el proceso de generación de energía, y nosotros recientemente hemos confrontado un sinnúmero de problemas -¿verdad?- yo creo que el compañero Bernabe hablaba en su turno libre de ese problema constante que se llaman los apagones. Este problema de los apagones, que no ha sido claro, la Autoridad de Energía Eléctrica explicando la razón, entre otras cosas sucede que muchas de las plantas de generación de la Autoridad de Energía Eléctrica no pueden producir a su mayor capacidad porque estas plantas tienen restricciones de la EPA de la cantidad de emisiones tóxicas que pueden producir. Y que si estas plantas, además de que son plantas muy viejas, tuviesen la capacidad de generar a su mayor potencia la cantidad de tóxicos que generaría pues obviamente crearían un problema ambiental suficiente al país.

Pero muy lamentablemente la Autoridad de Energía Eléctrica no ha querido decir que las dos (2) plantas de generación de energía eficiente que tienen AES Y Eco Eléctrica son plantas que tienen que salir de mantenimiento en este próximo año. Eso quírase decir de que si estas dos (2) plantas, que son las que generan de forma más económica, tienen que darle mantenimiento el costo en la tarifa va a cambiar y el costo de la tarifa va a cambiar sustancialmente, porque estarán fuera aquellas plantas que generan de manera más económica y generan de manera más limpia.

Así que la razón por la que esta Resolución está aquí es que durante de todo este proceso, que inclusive la Autoridad de Energía Eléctrica ha llamado de emergencia, pues que sepan que dentro de su reglamentación aun tengan un proceso que puedan llevar a cabo emergencia en la privatización de algunos de los equipos que constituyen estas plantas generatrices, pues que sepan que vamos a estar, a través de esta Resolución, muy pendientes de que ese proceso de emergencia no se vayan a llevar

allí, se hagan de forma equívoca y se vayan a llevar a cabo, dado el proceso de emergencia de ellos, se vayan a llevar a cabo en detrimento de la situación fiscal de la Autoridad de Energía Eléctrica y en detrimento de obviamente de los consumidores.

Así que esta Resolución vela porque dentro de la declaración de emergencia, de los mantenimientos que tengan que hacer y de todos los asuntos importantes que se van a trabajar a partir del nuevo año referente a la generación de energía de este país se haga como Papá Dios mandata.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, señor portavoz Aponte Dalmau.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución 340, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 340, aquellos senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que no dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

Se reanudan los trabajos de Senado de Puerto Rico.

Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, faltaba aprobar las enmiendas al título de la medida, para que sean aprobadas.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

Receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Votación Final que constituirá de las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 157, en su concurrencia; las Resoluciones del Senado 219, 223, 233, 273, 282, 316, 333, 340, 447, 448, 451 y 452.

Y que la Votación Final se constituya un Pase de Lista para todos los efectos legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Calendario de Votación Final presentada por el señor Portavoz? Si no hay objeción, Votación Final.

Tóquese el timbre.

¿Algún senador o senadora va a radicar un voto explicativo o va a abstenerse de alguna medida? Este es el momento de indicarlo.

Adelante con la Votación, recordándoles que como son últimos días de Sesión, son cinco (5) minutos para votar.

Que se extienda la votación por dos (2) minutos adicionales.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto, que se cierre la votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 157

R. del S. 219

“Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Desarrollo de la Región Norte a realizar una investigación sobre que está ocurriendo en el Municipio de Dorado y municipios adyacentes en el Distrito de Arecibo, que han enfrentado un alza de contagios con el virus del Dengue.”

R. del S. 223

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la pérdida de empleos en el sector privado durante los pasados veinte (20) años; auscultar alternativas para mitigar los daños causados a dicho sector; y para determinar posibles remedios para que el sector privado pueda tener capacidad suficiente de generar empleos.”

R. del S. 233

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y Recursos Naturales; y de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre todos los aspectos relacionados al cumplimiento por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y del Departamento de Educación con las disposiciones de la Ley 36-2015, conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”.”

R. del S. 273

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento con los Códigos de Construcción vigentes en Puerto Rico; los procesos de inspección y reinspección de edificaciones dedicadas a vivienda, comerciales y obras de infraestructura pública; y los planes existentes para atender reparaciones y rehabilitación de estas obras, a los fines de evaluar y desarrollar política pública necesaria para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos.”

R. del S. 282

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento y efectividad de los programas de desvío en casos de violencia doméstica en Puerto Rico.”

R. del S. 316

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el impacto ecológico y posibles violaciones de ley y reglamento ambiental en cuanto a la construcción de complejos de vivienda y proyectos vacacionales en terrenos situados dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Natural Río Espíritu Santo.”

R. del S. 333

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en cuanto al cumplimiento con la política pública establecida en el Capítulo VI del Código Municipal de Puerto Rico sobre la reducción de los desperdicios sólidos y reciclaje y su interacción con las agencias pertinentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 340

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, funcionamiento, rendimiento, operación, capacidad y planificación futura sobre el sistema de generación de energía que opera la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), incluyendo aquellos que operan con combustibles fósiles, hidroeléctricos y cualquier otro método, mecanismo o forma de generar energía, independientemente esté en servicio o no. De igual forma, auscultar el cumplimiento de estas centrales generatrices con distintos requisitos de la “*Environmental Protection Agency*” (EPA), incluyendo, pero sin limitarse a los “*Mercury & Air Toxic Standards*” (MATS), esto en el contexto y correlativo a la otorgación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica y “LUMA Energy, LLC.”, y otros posibles negocios jurídicos que puedan surgir en el futuro con el sistema de generación de energía.”

R. del S. 447

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 243 aprobada el 16 de agosto de 2021, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los eventos y procesos administrativos que provocaron que el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas perdiera la acreditación otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada.”

R. del S. 448

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 335 aprobada el 4 de octubre de 2021, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el proceso de subasta, llevado a cabo por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico “ASES” en relación a los manejadores de beneficios de farmacia o PBM, por sus siglas en inglés, que atienden la distribución de los medicamentos, el impacto que tendrá en el Plan de Salud Vital, el plan de trabajo e itinerario para el proceso de transición y el impacto que este tipo de transacción puede tener en la salud, bienestar y vida de los beneficiarios del Plan Vital.”

R. del S. 451

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes del equipo de la Liga de Béisbol Superior Doble A de Puerto Rico, Los Grises de Humacao, a su apoderado, Ricardo Fernández, al dirigente, Juan “Igor” González, y demás integrantes del cuerpo técnico, al haber logrado el Campeonato Nacional de la temporada 2021.”

R. del S. 452

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 105, aprobada el 25 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.”

VOTACIÓN

Las Resoluciones del Senado 219; 233; 273; 316; 451 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 157, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 223, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén,

Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rafael Bernabe Riefkohl.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 282, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo y Thomas Rivera Schatz.

Total 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 333, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores y Senadora:

Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones del Senado 340; 447; 448 y 452, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar la reconsideración de las siguientes medidas, la primera sería el Proyecto de la Cámara 311.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para secundar la moción.

SR. PRESIDENTE: Debidamente secundada por la compañera Gretchen Hau.

Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para reconsiderar entonces, la segunda sería el Proyecto de la Cámara 625.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañera Gretchen Hau.

SRA. HAU: Señor Presidente, para secundar la moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, debidamente secundada, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unir a...

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Breve receso, breve.

SR. PRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unirlo a usted a la Moción 2021-0821.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera González Huertas a las mociones 2021-0822 y 0823.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Migdalia González a la 2021-0821.

SRA. HAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Gretchen Hau.

La moción que presentó el compañero Portavoz, si no hay objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señor Presidente, para unirme a la Moción 2021-0820.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar un receso de los trabajos del Senado hasta mañana martes, 16 de noviembre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos.

Antes de cerrar los trabajos quiero invitar a todos los compañeros senadores y senadoras a un evento especial que va a llevarse a cabo mañana martes, a las once de la mañana (11:00 a.m.) en el Salón Leopoldo Figueroa, donde la compañera senadora Rosamar Trujillo y Wandy Soto recibirán a los campeones de la AA, Grises de Humacao, que luego de setenta (70) años logran un campeonato, bien merecido, también para las compañeras y los seguidores del Distrito de Humacao.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 16 de noviembre de 2021, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo las siete y cuarenta y dos de la noche (7:42 p.m.) de hoy, 15 de noviembre de 2021.

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 434)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 26 de octubre de 2021, solicité emitir un voto explicativo de abstención al Proyecto del Senado 434 al que se suscribieron las senadoras Marissa “Marissita” Jiménez Santoni y Keren Riquelme Cabrera. La pieza legislativa persigue enmendar los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 150-1996, según enmendada, conocida como “Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico”, con el fin de ampliar la definición de Enfermedad Catastrófica Remediable, para incluir aquellas enfermedades que, aunque el tratamiento no salve la vida del paciente, pueda reducir los síntomas y ayudar a extender la expectativa de vida o a valerse por sí mismo el mayor tiempo posible. Ante dicha exposición, tenemos a bien consignar nuestros planteamientos relacionados a la determinación de emitir un voto de abstención al P. del S. 434.

De conformidad con el texto de la medida, la misma busca modificar la definición de enfermedad catastrófica remediable a los efectos de que se incluya el siguiente lenguaje:

“Enfermedad cuyo efecto previsible, certificado por un médico, es la pérdida de la vida; para la cual la ciencia médica ha evidenciado con éxito que hay tratamiento que remedia dicha condición al extremo de salvar la vida del paciente, *o que aunque el tratamiento no salve la vida del paciente, pueda aliviar los síntomas, ayudar a extender la expectativa de vida o mejorar significativamente la calidad de vida, incluyendo el prolongar el periodo durante el cual el o la paciente puede valerse por sí mismo/a*; que ese tratamiento, incluyendo su

diagnóstico no sea cubierto o que sea cubierto parcialmente por los planes de seguro de salud disponibles en el mercado general, incluyendo el Plan de Seguro de Salud del Gobierno de Puerto Rico; y que el paciente o los integrantes de su núcleo familiar o los obligados por ley a alimentar carecen de los recursos económicos para asumir los costos o los medios para obtener financiamiento en la banca privada.”

Las modificaciones que se emplean en la definición, se incluyen también, para efectos de la elegibilidad de los pacientes para la asistencia del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles. Comprendemos y entendemos lo loable de la medida; sin embargo, necesitamos resaltar algunos aspectos que, siendo así nos fuerzan a abstenernos.

Primeramente, entendemos que al ser una medida que conlleva una serie de gastos, lo prudente es identificar partidas o los medios para allegar fondos al programa que se pretende expandir. En otras palabras, a través de la enmienda se busca expandir la definición de las enfermedades accesibles al Fondo lo que supone un aumento en los gastos, pero al no garantizar fondos para paliar los costos, el programa mismo podría ser puesto en riesgo de no poder cumplir con su misión. Aunque en el Artículo 11(b) de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, se dispone que anualmente ingresarán del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales la suma de dos millones de dólares (\$2,000,000) al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, lo cierto es que no es están recibiendo dichos fondos y los que se reciben no son consistentes ni estructurados. El mismo caso acontece con otras fuentes e ingreso que establece la ley. Esta postura es secundada por el Secretario de Salud Interino, quien en representación del Departamento indicó a través de un memorial explicativo a la Comisión que atendió la medida que endosarían el P. del S. 434 si se modifica la misma, a los fines de contemplar una asignación de fondos para su implementación; a saber:

“El Departamento de Salud reconoce que la enmienda propuesta tiene un fin loable atender las condiciones incluidas y como consecuencia mejorar la calidad de vida de los pacientes. Sin embargo, la implementación de la enmienda propuesta requiere que la Asamblea Legislativa considere:

- *Asignar recursos económicos suficientes y recurrentes para lograr la implementación de esta, desde la perspectiva de los servicios a ofrecerse a los pacientes y el incremento en el costo de los adelantos científicos.*
- *Una asignación de recursos económicos para ampliar la capacidad operacional del Fondo Catastrófico Remediabiles, que incluye la estructura administrativa, recursos humanos e instalación física para atender estas personas.”*

Lamentablemente esto no sucedió, ni se presentaron las enmiendas a tales fines.

Como Senadoras, nos vemos vedadas de participar en una votación relacionada a una medida de esta índole. De haberse identificado los fondos, nuestra postura habría sido a favor; pues la medida es una sumamente loable. No obstante, es norma de sana administración pública el que no se pueden crear proyectos que conllevan costos o gastos sin una fuente de ingresos recurrentes que sustenten el mismo. Nuestras acciones y votaciones siempre estarán enmarcadas en el juicio serio y en la transparencia con nuestros constituyentes en la faena legislativa.

Es por todo lo antes expuesto que, muy respetuosamente nos abstenemos al P. del S. 434.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Wanda “Wandy” Soto Tolentino
Senadora Distrito de Humacao

(Fdo.)
Hon. Marissa “Marissita” Jiménez Santoni
Senadora Distrito de Carolina

(Fdo.)

Hon. Keren Riquelme Cabrera
Senadora por Acumulación”

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 479)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión Ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2021, se solicitó un voto explicativo a favor del Proyecto del Senado 479, medida que tiene como fin crear la “Ley de salarios mínimos para los tecnólogos médicos del sector privado en Puerto Rico”; facultar al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para reglamentar su aplicación; disponer sobre exenciones temporeras a su aplicabilidad a patronos privados; establecer penalidades por incumplimiento, y para otros fines relacionados

El gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, el 21 de septiembre de 2021, firmó la Ley Núm. 47, conocida como la Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico, la cual busca crear empleos mejor remunerados con la intención de asegurar el bienestar y la calidad de vida de los trabajadores a través de una recompensa justa por su jornada laboral. Por tanto, se considera que esta medida trae consigo la misma motivación y debemos entender que estos servidores de salud no tan solo se preparan académicamente en las ciencias biológicas, prácticas clínicas y en banco de sangre, sino que también los cobija una serie de requisitos posteriores para poder ejercer su profesión como el cumplimiento de la Ley 167-1988, aprobar examen de reválida por la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico además de tener que cumplir con 36 créditos de educación continua cada trienio para poder recertificarse. Por ende, el planteamiento de la medida es uno loable y que entre otras cosas pretende disminuir el éxodo de profesionales a los Estados Unidos. (Sin embargo, esta legislatura ya actuó sobre la necesidad de aumentar el salario mínimo), el Proyecto del Senado 479, tendría un efecto a nivel privado, no en términos salariales, ya que los tecnólogos médicos del sector privado renumeran más que los tecnólogos médicos que trabajan en el sistema público del país. Debe entenderse que aunque se denote la profesión una de necesidad salubrista, se comporta como cualquier negocio con fines de lucro. Los laboratorios, al igual que otros negocios, han sufrido el dramático aumento en equipos de protección contra el Covid-19, el mantenimiento de los equipos para procesar muestras, la reducción de hasta el setenta por ciento (70%) en tarifas, ausencia de cubierta de pruebas, entre otras situaciones que redundan en gastos operacionales, lo que resulta oneroso el poder mantenerlos abiertos que bien ya otros han tenido que cerrar sus puertas.

Se debe de evaluar este tipo de iniciativas con proyecciones sobre el impacto, ya que pudieran crear cierres de laboratorios, reducción de personal o poca otorgación de servicios sin olvidar que no sería prudente de la legislatura imponer al negociante del sector o de cualquier otro origen privado, un cargo económico aunque este sea uno justificable y de justa causa para el trabajador.

Es por ello que, los siguientes Senadores del Partido Nuevo Progresista, emiten un voto explicativo a favor del Proyecto del Senado 479.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Nitza Moran Trinidad

(Fdo.)

William E. Villafañe Ramos

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)
Wanda Soto Tolentino”

“VOTO EXPLICATIVO
(Segundo Informe de Conferencia del P. de la C. 1003)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el martes, 26 de octubre de 2021, solicité emitir un voto explicativo a favor sobre Segundo Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1003. La pieza legislativa persigue crear la “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico”, establecer las disposiciones y condiciones para aprobar la oferta, venta y emisión de los diferentes tipos de Bonos de Obligación General, así como para disponer la creación de los Instrumentos de Valor Contingente; establecer la política pública de apoyo a los municipios afectados; establecer la política pública de apoyo a las pensiones de nuestros retirados; establecer la política pública de apoyo a la Universidad de Puerto Rico; declarar los propósitos del Gobierno sobre temas de educación superior, cubiertas médicas de empleados públicos y los ciudadanos, así como para el desarrollo económico y de establecer un grupo de trabajo conjunto entre la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva; establecer un mecanismo que le permita al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adelantar los términos de pagos y cancelación de la deuda de conformidad con la ley aplicable; derogar la Ley Núm. 39 del 13 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; enmendar el Artículo 3 y el inciso (m) del Artículo 7, así como derogar los Artículos 25 y 34 y reenumerar los Artículos 25-A y 35 como los Artículos 25 y 34, respectivamente, de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada; enmendar el Artículo 23.01, derogar el inciso (e) y reenumerar los actuales incisos (f) y (g) como los nuevos incisos (e) y (f) del Artículo 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada; derogar el inciso (l) y reenumerar los actuales incisos (m), (n), (ñ), (o), y (p) como los nuevos incisos (l), (m), (n), (ñ), y (o), respectivamente, del Artículo 1.03(B), enmendar el inciso (h) del Artículo 2.02 de la Ley 351-2000, según enmendada; enmendar el Artículo 8 de la Ley 179-2002, según enmendada; enmendar el Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada; añadir un nuevo Artículo 7A a la Ley 103-2006, según enmendada; enmendar la Sección 3060.11 y eliminar la Sección 3060.11A de la Ley 1-2011, según enmendada; enmendar el Artículo 7.018 y el Artículo 7.027 de la Ley 107-2020, según enmendada; y para derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 9 de 12 de agosto de 1982; a los fines de tomar los pasos afirmativos necesarios para encaminar la salida de Puerto Rico del procedimiento de quiebras creado al amparo del Título III de la Ley PROMESA; cumplir con las disposiciones de la referida ley federal respecto a las condiciones mínimas necesarias para la culminación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera; y otros fines relacionados. Ante dicha exposición, tenemos a bien consignar nuestros planteamientos relacionados a la determinación de emitir un voto a favor del Segundo Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1003.

El Proyecto de la Cámara 1003, se ha presentado con varias enmiendas para poder salvar a nuestro país en este momento histórico el cual definirá nuestro futuro económico. A diferencia de la medida original que llegó del Cuerpo Hermano, con esta versión, garantizamos que todos los pensionados sean protegidos de recorte alguno a sus pensiones. En el proyecto sometido y aprobado por este cuerpo nuestra prioridad, compromiso y preocupación ha sido garantizar un retiro a todos, que nuestros estudiantes de la UPR no se vean afectados y que los más vulnerables nunca sean

apartados de nuestras prioridades. Es por eso que hasta que dicho lenguaje no fuera incluido como parte fundamental de este proyecto no brindé mi voto a favor.

Sirva la presente para en primer lugar, realizar expresiones en lo concerniente a las pensiones. Para que se esté meridianamente claro, en lo relacionado a las pensiones, la medida esboza en los Artículos 104, 603 y 605 lo siguiente:

“ARTÍCULO 104: PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE LOS RETIRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO.

El gobierno del Estado Libre Asociado, por la presente, declara que es la política pública de la más alta prioridad proteger las pensiones acumuladas de sus servidores públicos, que son uno de los grupos más importantes de nuestra sociedad. Como parte esencial de esta política pública, la protección de las pensiones de todos nuestros retirados es un compromiso esencial e inquebrantable. Por lo tanto, en relación a las pensiones acumuladas de los empleados del Gobierno, se dispone lo siguiente: La Asamblea Legislativa por la presente autoriza la emisión de los Bonos de Obligación General y los IVCs, sujeto a que la JSAF radique para su confirmación por el Tribunal del Título III un Plan enmendado que elimine la Modificación del Beneficio Mensual (“Monthly Benefit Modification,” según se define en el Plan).

ARTÍCULO 603.- SEPARABILIDAD.

...

Disponiéndose que la separabilidad de este Artículo no será de aplicación al Artículo 605. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que no se hagan cumplir las Transacciones de Reestructuración y sus respectivas autorizaciones en los Artículos 103, 201 y 301, si se deja sin efecto, invalida o declara inconstitucional la condición suspensiva para evitar cualquier recorte de pensiones a empleados gubernamentales en el Plan de Ajuste, o las disposiciones del Artículo 104 de esta Ley.

ARTÍCULO 605.- VIGENCIA.

Esta Ley comenzará a regir mediatamente luego de su aprobación, excepto por el Capítulo 5 de esta Ley, el cual comenzará a regir en la Fecha de Efectividad. La vigencia de esta Ley queda condicionada a que la JSAF radique para su confirmación por el Tribunal del Título III un Plan enmendado que elimine la Modificación del Beneficio Mensual (“Monthly Benefit Modification”, según se define en el Plan). Para propósitos de claridad, quedará inmediatamente sin vigencia esta Ley y cualquier transacción, emisión o gestión relacionada con la misma será nula si se ordena y se procede con algún recorte a las pensiones de los empleados gubernamentales en el Plan de Ajuste o Reestructuración. La vigencia de esta Ley queda condicionada a cero recortes en las pensiones.”

Como puede apreciarse, con este lenguaje e intención legislativa por mandato de ley, se garantiza una protección clara e inequívoca a todos nuestros pensionados. El mismo se realizó desde tres vertientes; primero, condicionando la vigencia de la ley a que la Junta de Supervisión Fiscal radique para su confirmación por el Tribunal del Título III un Plan enmendado que elimine la Modificación del Beneficio Mensual; segundo, estableciendo la voluntad expresa e inequívoca de la Asamblea Legislativa de que no se hagan cumplir las Transacciones de Reestructuración y sus respectivas autorizaciones si se dejara sin efecto, invalida o declara inconstitucional la condición

dispuesta de cero recorte a las pensiones; y tercero, declarando como política pública la protección a las pensiones acumuladas de los servidores públicos y disponiendo además que la emisión de bonos estará sujeto a que la JSAF radique para su confirmación por el Tribunal del Título III un Plan enmendado que elimine la Modificación del Beneficio Mensual. Así, se lleva el mensaje que se ha defendido desde el primer día por parte de esta servidora de que no se les recorte pensión alguna a nuestros empleados gubernamentales

Por otra parte, en lo que respecta a otro de los temas de más alto interés, la UPR, se detienen los recortes y se garantiza la creación de un fondo de becas para que el mismo ayude al estudiante que necesite de él y con ello poder dar un acceso a la educación de forma justa y eficaz. Ello con el fin de que la UPR continúe siendo el primer centro docente del país. Esta encomienda ha sido una de las metas de nuestro gobierno y reconociendo su importancia se agregó.

Así, se incluyó como parte de la ley, una declaración de intención y política pública que esboce la creación de dicho fondo el cual será a través de un fideicomiso de inversión para preservar el capital de las becas de los estudiantes. A saber, la medida dicta lo siguiente:

“ARTÍCULO 105: FINANCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.
Con el propósito de adelantar el objetivo del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de conservar la capacidad de la Universidad de Puerto Rico de llevar a cabo su vital misión educativa y asegurar los recursos necesarios para garantizar la acreditación de todos sus programas y lograr un acceso justo para aquellos estudiantes que tengan necesidades económicas, los presupuestos que se le sometan a la Junta incluirán una asignación de fondos para la Universidad de Puerto Rico por un total de \$500 millones en cada uno de los cinco años fiscales 2023 al 2027, disponiéndose que las asignaciones adicionales por encima de las cantidades asignadas en el plan fiscal del Estado Libre Asociado certificado en abril del 2021 se utilizarán para el mejoramiento de la experiencia y el ambiente estudiantil.

ARTÍCULO 107: DECLARACIÓN DE INTENCIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA

•••

- (a) Apoyar la creación de un Fondo Fiduciario de Becas Universitarias. Esta iniciativa tiene el propósito de crear un fideicomiso de inversión para preservar el capital que se otorgaría para las becas de los estudiantes de la UPR.”

Con este lenguaje en la medida, cada día que pase aumentarán los fondos disponibles para que nuestra juventud continúe capacitándose y se siga educando a un nivel de altura teniendo como norte servir a los más necesitados. Este fin se ha reiterado en medidas de administración tales como la Resolución Conjunta del Senado 130, que busca autorizar a OGP y al Departamento de Hacienda a utilizar la cantidad de \$115,742,000, provenientes de los sobrantes de los Fondos asignados bajo sus respectivas custodias en las Resoluciones de Presupuesto a partir del Año Fiscal 2019, para el fondo dotal de la UPR cuyo objetivo es respaldar las actividades académicas y de investigación y creación de la Universidad de Puerto Rico, para estudiantes graduados y sub graduados. Por otra parte, y relacionado al presupuesto del sistema, en vez de que fluctúen los posibles créditos de nuestra Universidad dada la crisis fiscal que lamentablemente existe, se garantiza una estabilidad en ese sentir asignando una cantidad permanente durante los próximos 5 años fiscales. Así se garantiza que no se altere el presupuesto brindando tranquilidad y estabilidad fiscal.

Por último, pero no menos importante, respecto al Segundo Informe de Conferencia sobre el P. de la C. 1003, se incluye la creación de un fondo especial para la igualdad social. Este fondo, que será legislado próximamente, se utilizará para combatir la desigualdad social, y darle prioridad a las

comunidades marginadas, donde se destinará parte del mismo para combatir y erradicar la deserción escolar y con ello mantener a nuestros jóvenes educados y activos en su educación. De forma noble, se establecerá un plan para combatir la situación de personas sin hogar que han sido víctimas de diferentes situaciones las cuáles necesitan ayuda e inserción en nuestra sociedad. Esto se logrará apoyando la inserción de las organizaciones sin fines de lucro, base de fe y comunitarias que tan importante aporte realizan día a día en nuestra sociedad de forma invaluable.

Puerto Rico, se encuentra atravesando una crisis fiscal sin precedentes. El proceso de reestructuración de la deuda del Gobierno bajo el Título III de PROMESA se ha extendido por demasiados años y ha requerido tomar algunas medidas fiscales impulsadas por la Junta de Supervisión y Administración Financiera. El gobierno ha colaborado con la Junta en varias reformas estructurales como lo ha sido la transformación del sistema de generación y distribución de energía eléctrica en Puerto Rico, medidas para transformar el Gobierno y hacerlo una más ágil y eficiente, y reformas dirigidas a mejorar la manera en que se hacen negocios en Puerto Rico, lo que indudablemente repercute en crecimiento económico y más y mejores empleos para nuestra gente.

Al aprobarse el Plan de Ajuste de la Deuda, se reducirá la deuda pública del Gobierno central. En otras palabras, antes de la implantación de la Ley PROMESA el servicio a la deuda de Puerto Rico representaba el 25% de sus recaudos. Con la aprobación del Plan de Ajuste de la Deuda, el servicio a la deuda representará solo aproximadamente un 7.2% de los recaudos del Gobierno Central. Sin lugar a duda, la aprobación del Plan de Ajuste de la Deuda representa la salida del proceso del Título III y comienza el proceso para que desaparezca la JSAF y culmine su control sobre los temas económicos y presupuestarios del Gobierno.

Enfatizo nuevamente que se llegó a un acuerdo con la JSAF para que en la medida se incluyera un lenguaje donde se establece que nuestros pensionados tengan protegidas sus pensiones por las cuales han trabajado y han luchado. Es por eso por lo que hasta que dicho lenguaje no fuera incluido como parte fundamental de esta pieza legislativa no brindé mi voto favor. Con este lenguaje e intención legislativa se garantiza por mandato de Ley una protección clara e inequívoca a todos nuestros pensionados que sus pensiones no serán recortadas. Esto ha sido un compromiso desde el primer día que juramenté como Senadora del Distrito de Humacao.

Los tiempos del presente son turbulentos y neurálgicos; no obstante, como Senadora del Distrito de Humacao, mi norte y compromiso desde que llegué a este augusta cuerpo ha estado siempre del lado de los más vulnerables. Si la medida se hubiese aprobado como originalmente se presentó, afectaría a sectores profundos de nuestro pueblo. Así, luego de evaluado el Segundo Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1003, que contiene lo aquí explicado, el cual de no ser aprobado representaría un riesgo para el futuro económico de nuestra Isla y nuestros pensionados, voto a favor del mismo con las enmiendas contenidas del 2do Comité de Conferencia; las cuales brindan justicia y esperanza para nuestro país; reiterando como siempre lo he hecho, que nuestras acciones y votaciones siempre estarán enmarcadas en el juicio serio y lo justo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Wanda “Wandy” Soto Tolentino
Senadora Distrito de Humacao”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
15 DE NOVIEMBRE DE 2021**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
Primer Informe Parcial de la R. del S. 135	10682 – 10689
Primer Informe Parcial de la R. del S. 204	10689 – 10692
R. del S. 219.....	10693 – 10694
R. del S. 223.....	10694
R. del S. 233.....	10694 – 10695
Primer Informe Parcial de la R. del S. 258	10695 – 10696
Informe Final de la R. del S. 258.....	10696 – 10700
R. del S. 273.....	10701
R. del S. 282.....	10701 – 10703
R. del S. 316.....	10703
R. del S. 333.....	10703 – 10704
R. del S. 340.....	10704 – 10706